



Fundación Colegio Bilingüe de Valledupar

Consejo Directivo 2025-2026

ACUERDO 007 DE JUNIO 9 DE 2026

“Por el cual se revisa, ajusta y adopta el Manual de Convivencia de la Fundación Colegio Bilingüe de Valledupar para la vigencia 2026-2027 y siguientes”

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en la legislación vigente, en particular lo establecido en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, toda institución educativa pública o privada debe tener un Manual de Convivencia que establezca las reglas para la convivencia pacífica entre los miembros de la comunidad educativa.

Que la Fundación Colegio Bilingüe de Valledupar aplica actualmente el Manual de Convivencia aprobado por el Consejo Directivo para el pasado periodo lectivo 2026-2027, el cual fuera adoptado en debida forma y puesto en conocimiento de la Secretaría de Educación Municipal el día 22 de mayo de 2026 y socializado ante la comunidad educativa.

Una vez revisada la documentación, la Secretaría de Educación Municipal formuló observaciones y solicitó ajustes específicos al Manual de Convivencia. La comunicación correspondiente fue leída y puesta en conocimiento de los miembros del Consejo Directivo, como antecedente de la decisión adoptada en esta sesión.

Leída y analizada la solicitud de la Secretaría de Educación Municipal, se presentaron los ajustes propuestos. Los miembros presentes los estudiaron, una vez concluida la deliberación, aprobaron y adoptaron las modificaciones al Manual de Convivencia para la vigencia académica 2026-2027 y siguientes, de conformidad con las competencias del Consejo Directivo y los procedimientos institucionales aplicables.

Que en el proceso de actualización se tuvo en cuenta la participación de estudiantes, padres de familia y docentes, los que, con sus aportes enriquecieron el contenido y orientación del Manual de Convivencia.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar los ajustes Solicitados por parte de la SEM, efectuados por la Rectoría Académica y con la participación activa de la comunidad educativa al Manual de Convivencia vigente.

SEGUNDO: Adoptar el Manual de Convivencia para el año electivo 2026-2027 y siguientes años lectivos si éste no fuere objeto de modificación o ajustes.

TERCERO: ordenar a la Rectoría Académica formalizar esta adopción a través de una resolución rectoral que incorpore el texto finalmente aprobado del Manual de Convivencia.



CUARTO: Ordenar a la Secretaría General de la Fundación Colegio Bilingüe de Valledupar, el envío del Manual de Convivencia así ajustado, el presente Acuerdo y demás soportes necesarios, a la Secretaria de Educación Municipal, para lo de su competencia y fines pertinentes.

QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

Comuníquese y Cúmplase,

Dado en la ciudad de Valledupar, a los 9 días del mes de junio de 2026, y firman los miembros del Consejo Directivo que estuvieron presentes en su sesión de la misma fecha.

MARIA DORIS VILLAZON CASTRO
Presidenta Consejo Directivo FCBV



FUNDACIÓN COLEGIO BILINGÜE DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 038 DE MAYO DE 2026

MANUAL DE CONVIVENCIA 2026-2027

Por la cual se modifica y establece el Manual de Convivencia de la Fundación Colegio Bilingüe de Valledupar 2026-2027

La Rectora Académica de la Fundación Colegio Bilingüe de Valledupar en uso de sus atribuciones legales y;

CONSIDERANDO QUE:

Según los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener un Manual de Convivencia como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional - P.E.I.

El Manual vigente fue modificado por última vez el 15 de mayo de 2025.

El Consejo Directivo de la Fundación consideró necesaria la actualización y aprobación del Manual de Convivencia.

Es necesario establecer normas o reglas claras de convivencia escolar y disciplinarias, en las relaciones interpersonales y en las actividades académicas del Colegio para una sana convivencia, en concordancia con el Decreto 1290 de 2009, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

De acuerdo con lo anterior, resulta pertinente la adecuación del proceso educativo y formativo a los cambiantes estándares normativos y jurisprudenciales en la materia, teniendo en cuenta siempre que su finalidad es orientar la convivencia escolar de acuerdo con los valores éticos de la familia Bilingüista fomentando un clima de respeto y de tolerancia.

Es un objetivo constitucional inculcar en los estudiantes principios y valores que les permitan cumplir un rol en la sociedad y asumir las responsabilidades y deberes que les incumbe como ciudadanos en formación y sujetos de derecho y deberes.

Es necesario seguir dando aplicación a los mandatos educativos establecidos por la Constitución Nacional, la Ley 1098 de 2006, la Ley 115 de 1994, y demás normas concordantes sobre la adecuada convivencia escolar y lineamientos curriculares compilados en el DUR 1075 de 2015.

En la revisión y actualización del Manual de Convivencia se contó con la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa.

Según el acuerdo del 11 de mayo de 2026, el Consejo Directivo de la Fundación Colegio Bilingüe de Valledupar adoptó la reestructuración y aprobación del presente Manual de Convivencia.



RESUELVE:

ARTICULO 1. Establecer el presente Manual de Convivencia como marco de referencia de los deberes, derechos y normas generales que regirán el proceder de los miembros de la comunidad educativa.

ARTICULO 2. Adoptar este Manual de Convivencia como una herramienta dinámica que contiene los lineamientos fundamentales que la Fundación Colegio Bilingüe de Valledupar tendrá en cuenta para guiar el proceso formativo de sus estudiantes.

ARTICULO 3. Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a toda la comunidad educativa para su cumplimiento.

ARTÍCULO 4. Cualquier miembro del profesorado o del área administrativa está autorizado para exigir el cumplimiento del presente Manual.

ARTICULO 5. El Manual de Convivencia entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación y regirá durante las actividades escolares diarias y fuera del Colegio cuando los estudiantes representen la institución, para el año lectivo 2026- 2027 y siguientes.

Dado en Valledupar, a los quince (9) días del mes de junio de 2026

CECILIA RESTREPO ROSENSVAIG
RECTORA ACADÉMICA



JUSTIFICACIÓN

En el núcleo de una sociedad enmarcada por fenómenos culturales que atentan contra la integridad de los principios éticos, surge la necesidad de liderar acciones que generen conductas sociales basadas en principios de solidaridad, tolerancia, respeto e identidad para estructurar personalidades educadas en y por la democracia.

Se encauza un sentir general a través del ente educador y se propone el Manual de Convivencia, el que ha de ayudar a la acción formativa de los miembros de la comunidad escolar (estudiantes, docentes, padres de familia, administrativos, servicios generales y directivos docentes). Este Manual que no pretende ser completo ni invariable en el tiempo.

HISTORIA DEL COLEGIO

En el año 1979 se constituye formalmente la fundación sin ánimo de lucro. El Acta de Constitución se firmó en la Casa de la Cultura Cecilia Caballero de López, el 7 de mayo de 1979, y se obtiene la Personería Jurídica expedida por el Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia, mediante Resolución Nº 15283 del 6 de septiembre de 1979.

Firmaron dicha acta los siguientes fundadores:

Julio Villazón Baquero	Doris Castro de Villazón
Alvaro Castro Socarrás	Leonor Palmera de Castro
José Joaquín Sandoval	Dilia Pinto Araújo
Edgardo Cuello Fernández	Beatriz Lacouture de Cuello
Orlando Rois	Alida Gnecco de Rois
Rubén Ortiz Martínez	Georgina de Ortiz
Rodolfo Maestre Pavajeau	Leticia Ariza de Maestre

En la década de 1970-1980 época del gran auge del algodón, frecuentaba esta región el comerciante Gustavo Graubard, exportador de algodón hacia Inglaterra. En 1979 vino a Valledupar acompañado por el rector y vicerrector del Colegio Parrish Mr. Shepherd y Mr. Wagner; trajo la idea de fundar en Valledupar un Colegio Bilingüe. Al principio no tuvo acogida, pero al regresar se encontraron con el señor Alonso Sánchez Mejía, le comunicaron la idea y éste les manifestó que la única persona que le podía prestar atención era el Ingeniero Julio Villazón Baquero, a quien se la comunicaron, los acogió e inmediatamente se dispuso a cristalizar esa idea; les rogó que aplazaran su viaje de regreso; entre tanto puso un aviso en la emisora local Radio Guatapurí convocando a padres de familia interesados.

Se citó a Mr. Shepherd y Mr. Wagner para los próximos 10 días, en esta reunión se logró convocar a 50 personas más con las cuales se realizó una inscripción de \$1000 por alumno y se citó a una nueva reunión. En este segundo intento se alcanzaron a inscribir 118 padres, se subió la cuota a \$20.000 por persona. Se dio inicio la organización del proyecto bajo la dirección de Shepherd y Wagner, con la Rectoría Académica del doctor Víctor Moré, quien contrató profesores colombianos y norteamericanos.



El 28 de enero de 1980 inicia labores la Fundación Colegio Bilingüe de Valledupar, como resultado de innumerables gestiones lideradas por el doctor Julio Villazón Baquero, quien finalmente logró aglutinar alrededor de esta idea, cerca de doscientas familias que se agruparon en una fundación sin ánimo de lucro, con el objeto de brindar una enseñanza de alta calidad y de carácter bilingüe, español e inglés, en la cual, simultáneamente con el rigor académico, se formen ciudadanos de sólidos principios éticos, comprometidos con su contexto social.

En agosto de 1980, acogiéndose a la modalidad de calendario B, se da comienzo al primer año académico, se inician labores del semestre de nivelación, con 15 docentes y 138 alumnos en los cursos de Preescolar, Primaria y los dos primeros grados de Bachillerato, y asume como Director General el señor Raymond Scheffer, quien se desempeña como tal hasta agosto de 1981, fecha en la cual es reemplazado en su cargo por Mr. David J. Barry (q.e.p.d.). El señor Barry permanece en el cargo hasta junio de 1985, fecha en que regresa a su país de origen. Durante los tres primeros años el Colegio funcionó provisionalmente en las instalaciones de la Universidad Popular del Cesar (Parque Lineal Hurtado), y a partir del 1º de agosto de 1984, el Colegio se trasladó a su propia sede al norte de la ciudad de Valledupar, en un lote de terreno de más de siete hectáreas, donde se ha venido desarrollando la estructura física que requiere una institución educativa como la proyectada por sus fundadores.

El Director Barry, es reemplazado por el Rector Académico de la fecha, Licenciado Ricardo Spinel. Luego asume el cargo de Director General Mr. Alastair Turton y más adelante como rector Académico Mr. Carlos Álvarez Ospino, se creó además el cargo de Subdirector que fue asumido por la doctora Rocío Ospino de Saade. En la actualidad, la Directora General y Administrativa es la Doctora María Doris Villazón Castro y la Rectora Académica es la Psicóloga Cecilia Restrepo R.

La Institución cuenta con más de 70 reconocidos profesionales de la educación para atender un total aproximado de 700 alumnos en los niveles de Preescolar, Básica y Media; y está autorizado legalmente por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 000928 del 3 de abril de 2013 de la Secretaría de Educación Municipal para ofrecer enseñanza formal en los niveles citados y en la modalidad académica bilingüe nacional (español-inglés). Se expide el título de bachiller en la modalidad académica, en los términos de la Resolución No.00059 del 8 de abril de 2010.

Como fundación sin ánimo de lucro, el Colegio es orientado por una Junta Directiva organismo que establece las directrices y políticas generales de la Fundación, supervisa su ejecución y vela por sus principios filosóficos. Ha sido presidida desde su fundación por el Doctor Julio Villazón Baquero. La Fundación Colegio Bilingüe de Valledupar en sus años de labores, se ha constituido en paradigma para quienes localmente orientan la formación de los ciudadanos que han de asumir el liderazgo que demanda nuestro país.



CAPITULO I IDENTIFICACION DEL COLEGIO

ARTICULO 1. IDENTIFICACIÓN GENERAL Y SITUACIÓN LEGAL

NOMBRE DEL PLANTEL:	FUNDACIÓN COLEGIO BILINGÜE DE VALLEDUPAR
DIRECCIÓN:	Calle 3 No. 19B-105 TELEFONOS. 5748750
FAX:	5737607
WEB:	www.Colegiobilingue.edu.co
MUNICIPIO:	Valledupar
DEPARTAMENTO:	Cesar
NÚCLEO EDUCATIVO:	05
NIVELES DE ENSEÑANZA:	Párvulo Pre-escolar Básica Media
SECTOR:	No Oficial
CARÁCTER:	Mixto
CALENDARIO:	B
JORNADA:	Única
MODALIDA	BILINGÜE Y ACADÉMICA
ADMINISTRACION:	La Fundación Colegio Bilingüe de Valledupar es administrada por una Junta Directiva y su representante legal es el Presidente, doctor JULIO VILLAZON BAQUERO.

CAPÍTULO II REFERENTE JURÍDICO

ARTÍCULO 2. REFERENTE NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL. La Fundación Colegio Bilingüe de Valledupar fundamenta su Manual de Convivencia en las disposiciones contenidas en:

Constitución Política de 1991	Leyes	Decretos Reglamentarios	Decreto Único Reglamentario del Sector Educación
Artículos 13, 29, 41, 44, 45, 52, 67 y 68	115 de 1994 o ley general de educación	1860 de 1994 (aspectos pedagógicos y organizativos de los Colegios)	1075 de 2015 que compila todos los decretos reglamentarios del sector educación
	1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia	1286 de 2005 (participación de padres de familia en procesos educativos)	
	1620 de 2013 o Sistema de Convivencia Escolar	1290 de 2009 (componentes sistema de evaluación de estudiantes -SIEE)	
	1732 de 2014 o Cátedra de la Paz	1965 de 2013 (sistema de convivencia escolar)	
		1038 de 2015 (Cátedra de la Paz)	



De igual forma, se fundamenta en los principios filosóficos de la Institución, así como en la jurisprudencia sobre manuales de convivencia. A continuación, se citan sólo algunas sentencias dictadas por la Corte Constitucional en el tema.

1. Sentencia T-386 de 1994. La ley “asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad”, los cuales “obligan a la entidad que los ha expedido y a sus destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Política”.

2. Sentencia T-366 de 1997. “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”.

No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna-que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa”.

3. Sentencia T-565 de 2013. “La adopción de los manuales de convivencia deben estar precedidos de la participación de directivos, profesores, educandos y padres de familia”.

4. Sentencia T-625 de 2013. “El derecho a la educación implica deberes académicos y disciplinarios a cargo de los estudiantes, consagrados en el Manual de Convivencia. Así, su quebrantamiento permite al plantel educativo imponer las sanciones correctivas a las que haya lugar, bajo la observancia y respeto del debido proceso, la ley y la constitución”.

“Los estudiantes que incumplan las exigencias académicas y disciplinarias impuestas por el Manual de Convivencia, no podrán justificar su conducta invocando la protección de su derecho a la educación”.

CAPÍTULO III

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES, VISIÓN, MISIÓN Y PERFIL ESTUDIANTIL

ARTICULO 3. SÍMBOLOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL. El Colegio tendrá los siguientes símbolos.

a. El escudo

En el escudo de la Fundación Colegio Bilingüe de Valledupar están simbolizados los cuatros elementos que constituyen el soporte de su labor educativa:

EL LIBRO: Estudio e investigación;

LA PLUMILLA: El trabajo responsable;

LA LAMPARA: Sabiduría y luz que orienta al caminar;

EL BIRRETE: Premio al esfuerzo y consagración del bilingüista.

La idea de su creación fue de Mr. Alastair Turton y el diseño lo hicieron los estudiantes Luisa Barbosa, Joaquín Andrés Campo C. y Juan Pablo Rodríguez C.



b. El Lema
“Calidad Humana y Compromiso Social”

La formación académica que recibe el bilingüista está orientada al descubrimiento de los valores personales, y al reconocimiento de la individualidad del otro. Con esta fundamentación se ha de orientar el proceso educativo hacia el servicio comprometido con su contexto familiar y social, siempre bajo la guía de los principios éticos que hacen del hombre el núcleo esencial de formación.

c. La Bandera

Los colores azul, blanco y rojo identifican a Valledupar, a Inglaterra y a Estados Unidos, y por ende, a las lenguas oficiales de la institución: el español y el inglés.

d. El Himno

Letra: Luis A. Álvarez

Música: Blas Emilio Atehortúa

LETRA

Como un bello amanecer
El Bilingüe es una aurora
Que llega para ofrecer
La sapiencia redentora (bis)
Estudiantes juveniles
ambiciosos del saber,
en la fuente del Bilingüe
se bebe para aprender.
Para conocer la historia
De tu pueblo y tu región
Modelamos tu memoria
con la luz de la instrucción.
El sendero de tu vida
El Bilingüe lo proyecta
Adelante Bilingüista
hasta conquistar la meta.
Hazte un hombre de provecho
Colombia espera de tí:
Que defiendas sus derechos
y no los dejes sucumbir.

LYRICS

Beauty springs and now we sing,
our bilingüe's an aurora,
that offers to us the gift,
knowledge brings to give us honor.
In the Fountain of Bilingüe,
eager students drink to learn,
of the records of the past,
help the ambitious mind to grow.
With instructions one will learn,
about the city and the state,
let them stay within your memory,
to be a guiding light.
The Bilingüe will project,
the path of all your life,
go forward Bilingüista
until you've conquered your goals.
Become a worth while person,
Colombia hopes the best for you,
that you defend your rights,
And don't allow yourself to fail.

ARTICULO 4. VISIÓN. Para el 2030 continuaremos a la vanguardia, siendo altamente reconocida como una institución educativa de excelencia académica bilingüe, que educa hacia la globalización y formación de líderes éticos que impacten positivamente a la humanidad, manteniendo el Sistema de Acreditación Internacional Cognia y la Certificación de Calidad ICONTEC ISO 9001:2015.

ARTICULO 5. MISIÓN. Garantizar una enseñanza con excelencia académica bilingüe, en la cual el respeto, la honestidad y el servicio predominan en la formación de ciudadanos responsables, comprometidos y solidarios; pensadores críticos, proactivos, con habilidades blandas altamente



desarrolladas, con capacidad para solucionar problemas; aprendices de toda la vida; líderes capaces de desarrollar y potencializar sus talentos en el ámbito académico, deportivo y artístico dentro de una sociedad multicultural y tecnológicamente avanzada.

ARTICULO 6. PERFIL DEL ESTUDIANTE. Dentro de los principios, la Política y Objetivos de Calidad de la Fundación Colegio Bilingüe de Valledupar, se pretende que el estudiante bilingüista sea protagonista de su aprendizaje, con iniciativa, sentido común, analíticos, críticos y creativos; que la interiorización de valores como el Respeto, la Honestidad y el Servicio a la comunidad les permitan ser ciudadanos responsables, comprometidos y solidarios; orientados por la capacidad para dialogar y resolver problemas. Que la autodirección, el esfuerzo, la perseverancia, motivación, y el trabajo en equipo posibilite el formarse como líderes capaces de lograr bienestar y excelencia para sus vidas a través del desarrollo de sus talentos, dentro de una sociedad multicultural, pluralista y tecnológicamente avanzada.

El Estudiante Bilingüista:

- Ha de tener por normas las buenas costumbres. Se destaca por sus buenos modales, adecuada presentación personal y actitud positiva.
- Porta con orgullo su uniforme como símbolo del sentido de pertenencia a la institución.
- Es el mejor hijo, el mejor compañero, por eso será mañana el mejor padre y el mejor ciudadano.
- Es una persona íntegra, empática, respetuosa de las diferencias, tolerante y comprensiva.
- Hace cada día algo nuevo y positivo en beneficio propio, de la familia, de su Colegio y de la sociedad.
- Jamás hace uso de la fuerza, sus armas siempre son la razón, sentido común, la honestidad y el diálogo para la solución de conflictos.
- Vive feliz por la grandeza de sus sueños, el respeto que siente por la vida, por la verdad que profesa, los valores que conquista y el destino que forja.
- Hace del estudio su derrotero, de la libertad y la justicia su mayor anhelo.
- Se prepara para trabajar por el país que ama: Colombia, y lucha por su libertad social, cultural y económica.
- Es colaborador y entusiasta en las actividades cívicas, sociales y culturales, porque es un joven virtuoso que comprende la necesidad ajena.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Se consideran títulos o posiciones honoríficas para los estudiantes, aquellas en las que se representa a compañeros y/o al Colegio, interna o externamente a la Institución. Entre otras y sin que la siguiente corresponda a un listado taxativo, podemos mencionar como ejemplo de lo indicado, las que se indican a continuación:

- Personero Estudiantil
- Presidente del Consejo Estudiantil
- Representante de los estudiantes.
- Capitanes de las Casas
- Secretarios Generales de BIMUN
- Presidente de Comisiones de BIMUN
- Coordinador General de BIMUN



CAPÍTULO IV

ÓRGANOS DEL COLEGIO E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

ARTICULO 7. GOBIERNO ESCOLAR. Los organismos que lo conforman de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 20 del Decreto 1860 de 1994, son: La Junta Directiva de la Fundación, la Dirección General y Administrativa, el Consejo Directivo, la Rectoría Académica y el Consejo Académico.

PARÁGRAFO PRIMERO. Como organismos de apoyo y participación se encuentran el Consejo de Padres, el (la) Personero (a) de los estudiantes, el Consejo de estudiantes y el Comité Escolar de Convivencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los miembros de los diferentes órganos que conforman el gobierno escolar de la Institución deberán guardar reserva sobre los temas tratados en cada una de sus sesiones, especialmente cuando se refieran a información personal, académica, familiar, disciplinaria o sensible de estudiantes, padres de familia, docentes o colaboradores. La violación de este deber podrá dar lugar, previa verificación de los hechos y garantía de contradicción, a la remoción del integrante del órgano o comité correspondiente y a las demás medidas institucionales o legales a que haya lugar.

ARTÍCULO 8. JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN. Está conformada por siete miembros elegidos en Asamblea General de la Fundación para un período de dos años, uno de sus miembros es un ex alumno. Podrán asistir con voz y sin voto, la Dirección General y Administrativa y la Presidencia de la Asociación de Padres de Familia. Son sus funciones:

1. Trazar las políticas administrativas de la Institución;
2. Fijar las políticas básicas y necesarias para el logro de los objetivos de la institución; las directrices y políticas generales del Colegio;
3. Supervisar su ejecución; y,
4. Velar por el cumplimiento de los principios filosóficos del plantel.

PARÁGRAFO. El ejercicio legítimo del derecho de petición, queja, reclamación, denuncia o acceso a autoridades por parte de los padres de familia o acudientes no podrá generar, por sí mismo, restricción alguna a su participación en los órganos institucionales. No obstante, cuando mediante decisión motivada y con garantía de contradicción se acredite abuso del derecho, actuación temeraria o de mala fe, divulgación indebida de información reservada, agresión, acoso, injuria, calumnia, amenaza, irrespeto grave o afectación comprobada de la convivencia institucional, del buen nombre o de los derechos de terceros, el Colegio podrá adoptar medidas proporcionales de carácter pedagógico, preventivo, restaurativo, administrativo o legal, de conformidad con este Manual, el contrato de prestación del servicio educativo y la normativa aplicable.

ARTICULO 9. CONSEJO DIRECTIVO. Conformado por la Dirección General y Administrativa quien lo preside y lo convoca ordinariamente una vez al mes, la Rectoría Académica, dos representantes del personal docente elegidos por la mayoría de los votantes en asamblea de docentes, dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres de la Institución, un representante de los estudiantes de 11º grado elegido por los compañeros de grado, un ex alumno que será elegido por el



propio Consejo de terna enviada por los mismos ex alumnos, y dos representantes de la Junta Directiva de la Fundación. Son sus funciones, las siguientes.

1. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel y demás integrantes de la comunidad educativa, después de haber agotado los procedimientos previstos en este Manual.
2. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución que no sean competencia de la Junta Directiva de la Fundación o de la Dirección General y Administrativa.
3. Adoptar el Manual de Convivencia.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
5. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente, presentado por la Rectoría Académica.
6. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
7. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
8. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes, que han de incorporarse al Manual de Convivencia y que nunca serán contrarios a su dignidad.
9. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
10. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
11. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones.
12. Fomentar la conformación de la Asociación de Padres de Familia y de estudiantes.
13. Reglamentar los procesos electorales previstos para la conformación del Gobierno Escolar.

ARTICULO 10. DIRECCIÓN GENERAL Y ADMINISTRATIVA. Responsable de la ejecución y supervisión de las políticas administrativas y académicas trazadas por la Junta Directiva de la Fundación y el Consejo Directivo que preside, en coordinación con la Rectoría Académica y las Coordinaciones de Sección.

ARTICULO 11. RECTORÍA ACADÉMICA. Responsable del cumplimiento del desarrollo de los procesos institucionales de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Junta Directiva de la Fundación a través de la Dirección General y Administrativa. Son sus funciones, las siguientes.

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con la Dirección General y Administrativa, la Junta Directiva de la Fundación y con las autoridades locales para el continuo mejoramiento académico de la institución y de la vida comunitaria.
5. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.



6. Ejercer las funciones disciplinarias atribuidas por la normatividad vigente y el presente Manual.
7. Promover actividades de beneficio social que vinculen la Institución con la comunidad local.
8. Aplicar las disposiciones que se expidan para la prestación del servicio público educativo.
9. Identificar las nuevas orientaciones administrativas o pedagógicas que contribuyan al mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
10. Establecer canales de comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

PARÁGRAFO. A efectos de regular y hacer efectiva la comunicación señalada en el numeral 10 antes citado, la Rectoría Académica atenderá de forma personal y a la brevedad de las circunstancias, a los padres de familia en sus inquietudes de tipo académico y disciplinario, previa solicitud por la plataforma PHIDIAS.

ARTÍCULO 12. CONSEJO ACADÉMICO. Conformado por la Dirección General, la Rectoría Académica (que lo preside), los directores docentes, y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Son sus funciones, las siguientes.

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión y seguimiento del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar las Comisiones de Evaluación y Promoción, por niveles, asignarles sus funciones y supervisar su funcionamiento.
6. Atender y decidir los reclamos de los padres de familias en asuntos relacionados con la evaluación educativa.
7. Establecer los criterios de evaluación y promoción de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1290 de 2009.
8. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los Coordinadores de las secciones Preescolar, Básica y Media, dirigen, coordinan y evalúan la ejecución de las políticas administrativas, pedagógicas y disciplinarias en su respectiva sección y toman decisiones en consulta con los docentes para el mejoramiento permanente de los procesos académicos avalados por la Rectoría Académica y la Dirección General y Administrativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los Directores de Grupo son los responsables de la supervisión de todos los aspectos académicos, de convivencia escolar y disciplinarios del curso a su cargo, por tanto, deberán promover un ambiente de armonía y respeto en el grupo a su cargo y tendrán comunicación con los padres o acudientes a través de la plataforma PHIDIAS. Adicionalmente, deberán desarrollar y poner en práctica el sistema de convivencia escolar de forma coordinada con el departamento de psicología.

ARTICULO 13. CONSEJO DE ESTUDIANTES. Está integrado por un alumno de cada grado, elegido democráticamente por sus compañeros de curso. Son condiciones para ser elegido:

1. Mantener buen rendimiento académico acorde con las exigencias de la Institución.
2. Mantener buen comportamiento dentro y fuera de la Institución.
3. Distinguirse como persona respetuosa, colaboradora y cumplidora de sus deberes.



4. Tener conocimiento sobre derechos y deberes establecidos en el Manual de Convivencia y derechos fundamentales de rango Constitucional que asisten a los alumnos.
5. Presentar un plan de trabajo que sirva de orientación a su labor.

Son funciones del Consejo de Estudiantes, las siguientes.

1. Velar por los derechos e intereses de los estudiantes.
2. Participar activamente en la construcción de un ambiente democrático.
3. Promover formas de diálogo como mecanismo para obtener soluciones inteligentes ante cualquier problema.
4. Colaborar en la conservación y mejoramiento de la planta física de la institución.
5. Impulsar el cuidado de los enseres, equipos, material didáctico, así como la excelente presentación de los salones de clases.
6. Liderar acciones tendientes a mejorar la calidad educativa. En tal sentido organizar en coordinación con los profesores, previa aprobación de la Dirección General y Administrativa, visitas pedagógicas, conferencias, talleres, foros, etc.
7. Trabajar conjuntamente con el (la) Personero (a).
8. Implementar jornadas culturales, cívicas y ciudadanas utilizando los medios que la institución brinda: murales, carteleras, asamblea escolar, periódico.

PARÁGRAFO. La representación a la cual hace referencia el artículo podrá ser revocada cuando se incurra en cualquiera de las restricciones establecidas en el Capítulo VIII del presente Manual de Convivencia, o cuando sin justificación abandone las funciones para las cuales fue elegido.

En caso de suspensión de cualquier representante estudiantil, se convocará a nuevas elecciones si el tiempo es inferior a la mitad del calendario escolar; si excede a la mitad, las directivas del Colegio designarán el representante estudiantil hasta el término del calendario escolar.

ARTICULO 14. CONSEJO DE PADRES. En los términos del Decreto 1286 de 2005 compilado en el DUR 1075 de 2015, el Consejo de Padres es una instancia que permite la participación de los padres de familia o acudientes debidamente registrados en el Colegio, para el mejoramiento de los procesos educativos y elevar la calidad del servicio educativo brindado, mediante sus opiniones y aportes proactivos.

El Consejo estará integrado por un padre representante de cada curso A y B, elegido democráticamente por los padres del respectivo curso, en elección que se llevará a cabo dentro del primer mes de cada año escolar y para una duración de un (1) año lectivo. Una vez conformado el Consejo, se elegirá entre los padres representantes a su presidente. Son condiciones para ser elegido:

1. Tener a uno o más hijos, matriculados en el Colegio.
2. Demostrar buena disposición y actitud de colaboración.
3. Demostrar un alto grado de pertenencia y apoyo hacia el Colegio.
4. Manifestar en todo momento, respeto por el Colegio, sus directivas y su orientación filosófica.
5. Ser cumplido con los pagos de sus obligaciones económicas para con el Colegio.
6. No haber sido representante durante 2 años.

Son funciones del Consejo de Padres, las siguientes.

1. Propiciar un buen ambiente de relacionamiento dentro de la comunidad educativa.



2. Apoyar a las directivas del Colegio en la difusión y uso de los resultados de las pruebas de Estado realizadas a los estudiantes.
3. Realizar aportes para el mejoramiento del Manual de Convivencia.
4. Promover actividades de formación a padres de familia y de información sobre temas de interés educativo.
5. Apoyar las actividades extracurriculares que organice el Colegio y que tengan por finalidad mejorar las competencias y cualidades de los estudiantes.

ARTICULO 15. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES. Será un alumno de grado 11, elegido democráticamente por los estudiantes de básica y media. Su elección se efectuará dentro de los treinta días calendario siguientes al de iniciación de clases de cada período lectivo anual. La Rectoría Académica convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. Son sus funciones, las siguientes.

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier personal de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante la Rectoría Académica y la Dirección General y Administrativa, según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Participar como garante en el Comité de Convivencia Escolar.
5. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones de la Rectoría Académica respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
6. El Personero(a) elegido podrá ser removido de su cargo por incumplimiento de sus funciones o por estar involucrado(a) en procesos disciplinarios.
7. Presentar informes periódicos de gestión que evidencien el cumplimiento de los proyectos presentados durante su campaña.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el cargo de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Quienes deseen ocupar la calidad de Personero de los estudiantes, debe ostentar un perfil de estudiante Bilingüista Distinguido. Durante su vida escolar no pudo haber tenido faltas sancionadas disciplinarias, de nivel I, II o III.

ARTICULO 16. EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, el Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

1. La Rectoría, que lo presidirá, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1620 de 2013.
2. El (la) Personero (a) estudiantil con voz y voto.
3. El (a) Psico-orientador (a) del nivel del estudiante involucrado.
4. El (la) presidente del Consejo de Padres de familia.
5. El (la) presidente del Consejo de Estudiantes.
6. El coordinador de sección del nivel del estudiante involucrado.

Son funciones del Comité, las establecidas en el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013.



PARÁGRAFO. En los términos de la jurisprudencia constitucional y del Ministerio de Educación Nacional, el Comité “es el órgano encargado de la promoción y seguimiento a la convivencia escolar”, mas no tiene funciones disciplinarias, por tanto, el Comité podrá adelantar acciones tendientes a la resolución de conflictos concomitantes con los respectivos procesos disciplinarios que adelante la Rectoría Académica.

CAPÍTULO VI

ADMISIÓN Y MATRÍCULAS

ARTICULO 17. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD. El Colegio atenderá, dentro de las posibilidades físicas, económicas, educativas y la disponibilidad de recursos y cupos establecidos para cada grado, con base en la edad y los estándares académicos establecidos en el Colegio.

La edad del solicitante debe corresponder al grado a cursar así:

Stem 1: A criterio de la FCBV

Stem 2: Haber cumplido dos (2) años de edad antes de la fecha de iniciación de clases.

Nursery: Haber cumplido tres (3) años de edad antes de la fecha de iniciación de clases. Hay un período de consideración especial para niños nacidos hasta el 31 de octubre, si la evaluación es excelente.

Para los demás grados, la edad del solicitante deberá ser la siguiente:

Pre kínder:	Cuatro (4) años
Kínder:	Cinco (5) años
Transición:	Seis (6) años
Primero:	Siete (7) años
Segundo:	Ocho (8) años
Tercero:	Nueve (9) años
Cuarto:	Diez (10) años
Quinto:	Once (11) años
Sexto:	Doce (12) años
Séptimo:	Trece (13) años
Octavo:	Catorce (14) años
Noveno:	Quince (15) años
Décimo:	Dieciséis (16) años
Undécimo:	Diecisiete (17) años

PARÁGRAFO. Según política de la Fundación Colegio Bilingüe de Valledupar, el cupo máximo es de 30 alumnos por cada curso.

ARTÍCULO 18. PROCESO DE ADMISIÓN El proceso de admisión se inicia con la adquisición del formulario de inscripción o solicitud de admisión. Las solicitudes para stem 1, stem 2, nursery, *prekinder*, *kinder* y transición deben diligenciarse por lo menos, con seis meses de anticipación. La inscripción será válida solamente para el año escolar inmediatamente siguiente. Los padres o acudientes se comprometen a aceptar todas las condiciones señaladas en la solicitud de admisión.

El Colegio no adquiere ninguna obligación por recibir la inscripción o solicitud de admisión, por la presentación de los exámenes, ni por la presentación de entrevistas. El Colegio podrá suministrar



información o explicación sobre los aspirantes no admitidos.

Frente a estudiantes que hayan tenido problemas disciplinarios o académicos en Colegios anteriores, se podrán admitir o negar su admisión ó re-admisión, para lo cual el Colegio solicitará información confidencial y profesional a los Colegios de donde provengan los aspirantes.

ARTÍCULO 19. PRIORIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN: El ingreso de estudiantes al Colegio se guiará, en su orden, por los siguientes criterios:

1. Que el aspirante cumpla con la edad requerida para el grado al que aspira en los términos señalados en el artículo 16.
2. Que el aspirante haya presentado y aprobado las pruebas y entrevistas requeridas según el caso.
3. Que se haya cumplido con los requisitos administrativos detallados a continuación:
 - a. Solicitud totalmente diligenciada;
 - b. Una fotografía 3 X 4;
 - c. Registro civil de nacimiento;
 - d. Certificado de ingresos y retenciones de los padres del año gravable inmediatamente anterior a la fecha de solicitud;
 - e. Declaración de renta del año anterior;
 - f. Si es asalariado, certificado de ingreso actualizado de la empresa donde trabaja
 - g. Firmar pagarés exigidos por la institución;
 - h. Dos cartas de recomendación de padres de familia que tengan hijos en el Colegio
 - i. Registros evaluativos de los Colegios donde haya estudiado, los cuales deben incluir el informe de calificaciones y de desempeño coherentes con la escala nacional establecida por el Ministerio de Educación Nacional en el Decreto 1290 de 2009;
 - j. Paz y salvo y carta de referencia personal de un directivo del Colegio de procedencia;
 - k. Dos cartas de referencias bancarias; y,
 - l. Resultados del examen de audición, visión y tipo de sangre (al momento del ingreso).
4. Determinar el grado de filiación o vínculos preexistentes que el aspirante tenga con la comunidad del Colegio. Esta filiación tiene el siguiente orden de precedencia:
 - a. Padre o madre ex-alumno (a) de la Institución y tiene o ha tenido hijos en el Colegio;
 - b. Los padres que, sin ser ex-alumnos, tienen otros hijos en la institución;
 - c. Cualquiera de los padres es ex-alumno del Colegio y solicita ingreso por primera vez para uno de sus hijos; y,
 - d. Son una familia nueva.
5. Justificar la necesidad del candidato para aprender el idioma inglés.
6. Mostrar por parte del estudiante, padre o acudiente entera conformidad y compromiso con el tipo de educación que ofrece el Colegio.
7. Ser hijos de directivos o altos ejecutivos de empresas nacionales o internacionales o altos funcionarios públicos trasladados a la ciudad.
8. Provenir de un Colegio bilingüe de similares estándares.
9. Provenir de otro país y no tener conocimiento de español.

ARTÍCULO 20. PROCEDIMIENTO PARA DECIDIR SOBRE LA ADMISIÓN. Se deberá cumplir con el siguiente procedimiento y cronograma de actividades para la admisión de estudiantes, así:

Para los alumnos de pre-escolar:



1. Establecimiento de un período para la entrega y recepción de solicitudes de admisión (inscripciones).
2. Adjudicación de cita a grupos de aspirantes y sus padres a sesiones de familiarización e integración previas a las entrevistas.
3. Fijación de fecha de entrevista para los aspirantes cuyas solicitudes fueron aprobadas.
4. Entrega, de cartas de aceptación, lista de espera, o carta de no aceptación, según el caso.
5. Información de la fecha de matrícula para los alumnos admitidos.

Para la admisión de alumnos de primaria y bachillerato:

1. Entrega y recepción de solicitudes de admisión (inscripciones).
2. Realización de exámenes y pruebas en las áreas fundamentales según el grado.
3. Realización de entrevista para el (la) aspirante en psicología y en inglés, según el grado.
4. Aprobación, sin excepción, de las entrevistas y pruebas estipuladas por el Colegio en las áreas fundamentales según el grado, en aras de garantizar que el (la) candidato (a) se encuentra al nivel de las exigencias del Colegio.
5. Valoración de las referencias expedidas por el Colegio anterior.
6. De ser el caso, realización de otras pruebas tales como psicotécnicas o valoraciones psicológicas.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando se presenten cupos disponibles en los grados a los cuales aspiran los estudiantes en lista de espera, se informará a las familias respectivas, por orden de inscripción.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Ninguna solicitud será presentada por parte de la Secretaría General del Colegio a la Dirección General y Administrativa del mismo, sin los documentos completos. Por delegación de la Junta Directiva de la Institución, la Dirección General y Administrativa tiene la competencia para decidir el rechazo, la admisión o readmisión de estudiantes.

ARTÍCULO 21. MATRÍCULA. Como acto jurídico que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo, la matrícula se realiza por una sola vez para el período de un año lectivo pero renovable para cada período académico, siempre que no se presenten causales de desvinculación por los motivos indicados en el artículo 23 de este Manual.

Cuando se trate del ingreso de alumnos por primera vez, la formalización de la matrícula se hará mediante la firma del libro de matrícula y se establecerán renovaciones para cada período académico por medio de un contrato de prestación de servicios educativos que se rige por el derecho privado.

La formalización de la matrícula confiere al estudiante todos los derechos y deberes propios de la educación que brinda la Institución desde la etapa pre-escolar hasta la educación media, siempre que el estudiante y sus acudientes cumplan con las normas establecidas en el Manual de Convivencia, los deberes y estándares de tipo académico y disciplinario y los procedimientos administrativos de la Institución. Por tanto, la vigencia de la matrícula dependerá del rendimiento y comportamiento del estudiante, pero siempre velando por el respeto de los derechos y garantías constitucionales.

La no renovación de matrícula (pago de derechos y firma del contrato de prestación de servicios educativos) dentro del tiempo estipulado –normal y extemporáneo–, se entenderá como abandono voluntario y unilateral del plantel por parte del estudiante y el Colegio podrá disponer de su cupo sin acudir a ninguna otra formalidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. La formalización de la matrícula se efectuará mediante la presentación



completa de la documentación indicada en la solicitud de admisión o en la renovación de matrícula, la realización de todos los actos académicos y administrativos exigidos en la admisión, el pago completo de los valores establecidos por el Colegio, la firma del libro de matrícula (estudiantes de primera vez) o la firma del contrato de prestación de servicios educativos (estudiantes antiguos), el cual deberá ser devuelto al Colegio antes de la entrada a clases.

Los padres de familia de los estudiantes aceptados deben proveer la siguiente documentación:

- **Carnet de vacunación al día según la edad.**
- **Registro civil y/o documento de identificación legal.**
- **Soporte de asistencia a valoración integral de salud con el esquema de atención individual acorde con el momento de curso de vida emitido por la IPS.**
- **Certificación de vinculación al sistema de seguridad social, de conformidad a los establecido por la ley.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. El estudiante que no haya aprobado todas las áreas y/o asignaturas, no podrá ser matriculado, bien para el mismo grado como repitente o para el grado siguiente, según corresponda, en los términos del presente Manual.

ARTÍCULO 22. EFECTOS DE LA MATRÍCULA. Una vez efectuada la matrícula, esta producirá los siguientes efectos:

1. Los de ley, que se desprenden de todo contrato de derecho privado.
2. La aceptación voluntaria de los padres o acudientes de las políticas y condiciones del Colegio, lo que incluye declarar que conocen y acatan las normas de este Manual.
3. El conocimiento, interiorización y acatamiento por parte de los estudiantes matriculados y padres de familia, de las normas de convivencia establecidas en el presente Manual.

ARTÍCULO 23. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA. Además de la terminación del contrato de matrícula por terminación del año académico, la Institución podrá no renovar el contrato para el período siguiente o dar por terminado este contrato en cualquier momento dentro del año académico por cualquiera de las causales siguientes.

1. Por voluntad expresa de las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato de matrícula por parte de los padres o acudientes, o de los compromisos u obligaciones adquiridas por el estudiante, padres o acudientes con el Colegio al momento de la firma del mismo.
3. Cuando el estudiante no sea promocionado académicamente por segunda vez consecutiva para el mismo grado.
4. Cuando por prescripción médica o psicológica o por no haber seguido las directrices dadas por el Departamento de Psicorientación, el Colegio considere inconveniente la permanencia del estudiante en la Institución en los términos señalados en este Manual.
5. Cuando ninguno de los padres de familia, asista a más de tres (3): reuniones, conferencias, ferias, competencias deportivas u otras actividades organizadas por el colegio; en un mismo año académico.
6. Cuando el estudiante incurra en faltas que afecte la armonía y convivencia escolar, lo que incluye la flagrante violación del presente Manual, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionar dicha violación, previa la activación de la ruta de atención y el respeto de los derechos constitucionales del estudiante.

PARÁGRAFO: La Institución de forma discrecional, podrá renovar o no el contrato de matrícula del



estudiante que se encuentre en algunas de las situaciones contempladas en los numerales 2, 4, y 6 antes descritos. Por delegación de la Junta Directiva, la Dirección General y Administrativa tiene competencia para tomar esta decisión mediante acto administrativo motivado.

ARTÍCULO 24. COSTOS Y TARIFAS. Los costos y tarifas de matrículas y pensiones, cobros periódicos y otros cobros, se rigen por lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 2253 de 1995 y demás normas que las modifiquen o adicionen, en particular se tendrá en cuenta lo señalado por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional para cada año escolar.

PARÁGRAFO PRIMERO. En términos del artículo 4 del Decreto 2253 de 1995, los **cobros periódicos** son las sumas correspondientes a alimentación y transporte, éste último servicio para quienes voluntariamente lo tomen con el Colegio.

FUNDACION COLEGIO BILINGÜE DE VALLEDUPAR

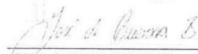
PROYECCION COBROS
AÑO 2026 -2027

TARIFA PROPUESTA PARA 1ER GRADO QUE OFRECE EL ESTABLECIMIENTO (PREKINDER)	2026-2027	MATRICULA	PENSION
VR. TOTAL (MATRICULA+PENSIONES)	102,380,880	10,238,088	9,214,279

TARIFA DE COBROS PERIODICOS PROPUESTA PARA EL PROXIMO AÑO	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA
ALIMENTACION	\$ 2,603,863	\$ 4,447,858	\$ 4,447,858	\$ 4,447,858
TRANSPORTE	\$ 2,584,579	\$ 2,584,579	\$ 2,584,579	\$ 2,584,579

CONCEPTO	VR. MENSUAL	VR. DIA HABIL 2025-2026	9.10%	VR. DIA HABIL 2026-2027	Redondeado
MERIENDA	\$ -	\$ 14,600	\$ 1,329	\$ 15,929	\$ 15,900
ALMUERZO	\$ -	\$ 31,400	\$ 2,857	\$ 34,257	\$ 34,300
TRANSPORTE	\$ 304,426	\$ -	\$ 27,703	\$ 332,129	\$ 332,100

TARIFA DE COBROS PERIODICOS PROPUESTA PARA EL AÑO PROXIMO	2025-2026	9.10%	2026-2027	REDONDEAR
PROYECTOS PEDAGOGICOS	\$ 4,515,082	\$ 410,872	\$ 4,925,955	\$ 4,926,000
SEGURO DE ACCIDENTE	\$ 262,991	\$ 23,932	\$ 286,923	\$ 286,900
SISTEMATIZACION	\$ 225,908	\$ 20,558	\$ 246,466	\$ 246,500
DERECHO A GRADO	\$ 605,500	\$ 55,101	\$ 660,601	\$ 660,600
CERTIFICADOS	\$ 22,400	\$ 2,038	\$ 24,438	\$ 24,400



JOSE A. GUEVARA BARRANCO
CONTADOR
ELABORO



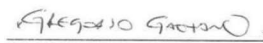
MARIA DORIS VILLAZON CASTRO
DIRECTORA GENERAL Y ADMINISTRATIVA
APROBO



APROBO



APROBO



APROBO



APROBO



APROBO



APROBO



APROBO



APROBO

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el concepto de otros cobros se incluirán las sumas que los padres de familia o acudientes cancelarán anualmente o cuando corresponda, de acuerdo con la naturaleza del servicio o trámite, por conceptos no incluidos en matrícula, pensión o cobros periódicos. Estos cobros podrán comprender, entre otros, proyectos pedagógicos institucionales, seguro estudiantil contra accidentes,



sistematización académica, derechos de grado, expedición de certificados, constancias, duplicados, actividades pedagógicas complementarias y demás servicios o actividades aprobadas por las instancias competentes. Cada concepto será informado de manera previa, clara y desagregada, precisando su alcance, finalidad, periodicidad, obligatoriedad o voluntariedad cuando aplique, y su relación con el Proyecto Educativo Institucional o con los servicios efectivamente prestados por el Colegio.

TARIFA DE COBROS PERIODICOS PROPUESTA PARA EL AÑO PROXIMO	2025-2026	9.10%	2026-2027	REDONDEAR
PROYECTOS PEDAGOGICOS	\$ 4,515,082	\$ 410,872	\$ 4,925,955	\$ 4,926,000
SEGURO DE ACCIDENTE	\$ 262,991	\$ 23,932	\$ 286,923	\$ 286,900
SISTEMATIZACION	\$ 225,908	\$ 20,558	\$ 246,466	\$ 246,500
DERECHO A GRADO	\$ 605,500	\$ 55,101	\$ 660,601	\$ 660,600
CERTIFICADOS	\$ 22,400	\$ 2,038	\$ 24,438	\$ 24,400

PARÁGRAFO TERCERO. Los valores descritos en el presente artículo, una vez resultan aprobados por el Consejo Directivo, son dados a conocer de manera desglosada a los padres de familia, en un lugar visible del Colegio y antes del proceso de matrícula.

PARÁGRAFO CUARTO. Cualquier donación voluntaria de los padres de familia o acudientes la maneja y controla la Fundación Colegio Bilingüe de Valledupar a la cual pertenecen todos los bienes y demás activos de la Institución.

ARTÍCULO 25. PROYECTOS PEDAGÓGICOS. La FCBV brinda a sus estudiantes, siguiendo su orientación internacional y vanguardista, la oportunidad de una formación integral que le permita ser líderes exitosos a nivel global. Esto se logra a través de estos proyectos los cuales están orientados a “adquirir nuevos conocimientos, y a desarrollar habilidades, destrezas, actitudes y valores, fundamentados en la lúdica, en el dominio de una técnica o tecnología, en la interacción social, cultural, política y económica”. En los términos de la normatividad vigente, requieren de un aporte económico para su financiación, sostenibilidad y realización efectiva, aporte que será incluido en el concepto de “otros cobros” al momento de la matrícula escolar. Dichos proyectos se desglosan así:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN
SHOW DE NAVIDAD	Estimula las aptitudes artísticas; fusionando la Música, la Danza y las Artes Plásticas, con el cual se pretende mejorar la atención, concentración, percepción, motricidad, socialización, sensibilización hacia el arte, enriquecimiento del aspecto cognitivo, aprovechamiento del tiempo libre y mejoramiento en la autoestima de los niños y /o jóvenes de esta comunidad educativa.
ORQUESTA Y EXPOSICIÓN DE ARTE	Desarrollar los conocimientos musicales a través del buen aprendizaje e interpretación del instrumento de su preferencia. La exposición anual permite valorar y promover el talento artístico de nuestros estudiantes presentando sus obras en una gran muestra artística.
ANUARIO	Es un resumen gráfico de todos los sucesos del año; en él se recopilan los acontecimientos institucionales más importantes que se llevan a cabo, de modo que los estudiantes, docentes, directivas, padres de familia y toda la comunidad educativa en general, puedan recordar los momentos más significativos de un período escolar.
THE CLIPPER	Es una herramienta en la que se centra la visión del mundo de cada uno de los estamentos de la comunidad educativa. Es un espacio incluyente en el que los



	miembros de la Institución pueden tener la oportunidad de expresarse, de modo que en este proyecto participan de forma activa, estudiantes, directivas, docentes, padres de familia, personal de servicios generales. Es una muestra de la expresión formal en inglés.
VIDA SANA	Los deportes proporcionan la oportunidad de aprender y aprehender estrategias sociales, tales como trabajar en equipo, comunicarse de manera efectiva hacia una meta común, desarrollar la tolerancia y aceptación de las personas a su alrededor y el consecuente desarrollo físico óptimo para cada edad.
CIUDADANOS DEL SIGLO XXI	Desarrolla las competencias necesarias y propias de los futuros líderes del mundo a través del bilingüismo logrado por la inmersión en inglés, el desarrollo del pensamiento crítico y creativo a través de las diferentes actividades tales como el Modelo de Naciones Unidas, uso académico de la conectividad, y las oportunidades dadas por pertenecer a la comunidad Cogna, lo cual acredita a nuestra institución como un Colegio de talla internacional.

Reconocimiento como Centro de Investigación:

La Fundación Colegio Bilingüe de Valledupar (FCBV) declara y las partes aceptan que la institución se encuentra reconocida como Centro de Investigación aprobado por la Fundación Red Colombiana de Semilleros de Investigación (RedCOLSI), constituyéndose esta aprobación en un componente adicional de sus proyectos pedagógicos, orientados al fortalecimiento de la investigación formativa y el desarrollo académico integral de sus estudiantes.



FUNDACION COLEGIO BILINGÜE DE VALLEDUPAR

MATRICULAS Y PENSIONES
AÑO 2026 - 2027

13 de Mayo de 2026
08:45:18 a. m.

	TOTAL 2025-2026	Incremento Autorizado 9.10%	TOTAL 2026-2027
CONCEPTOS MATRICULA STEM1- STEM2			
TOTAL MATRICULA STEM1 - STEM2	\$ 5,823,201	\$ 529,911	\$ 6,353,112

	2025-2026	Incremento Autorizado	2026-2027
CONCEPTOS MATRICULA NURSERY			
TOTAL MATRICULA NURSERY	\$ 5,938,212	\$ 540,377	\$ 6,478,589

	2025-2026	Incremento Autorizado	2026-2027
CONCEPTOS MATRICULA PK - KD - TR - 1° - 2° - 3° - 4° - 5° - 6° - 7°			
TOTAL MATRICULA PK - KD - TR - 1° - 2° - 3° - 4° - 5° - 6° - 7°	\$ 7,362,937	\$ 670,027	\$ 8,032,581

	2025-2026	Incremento Autorizado	2026-2027
CONCEPTOS MATRICULA 8° - 9°			
MATRICULA	\$ 2,175,262	\$ 197,949	\$ 2,373,211
SEGURO DE ACCIDENTES	\$ 262,991	\$ 23,932	\$ 286,923
SISTEMATIZACION	\$ 225,908	\$ 20,558	\$ 246,466
PROYECTOS PEDAGOGICOS :		\$ -	
ANUARIO	\$ 151,134	\$ 13,753	\$ 164,888
THE CLIPPER	\$ 32,385	\$ 2,947	\$ 35,333
ORQUESTA	\$ 44,981	\$ 4,093	\$ 49,074
EXPOSICION DE ARTE	\$ 5,397	\$ 491	\$ 5,888
SHOW DE NAVIDAD	\$ 269,882	\$ 24,559	\$ 294,441
VIDA SANA	\$ 655,815	\$ 59,679	\$ 715,494
CIUDADANOS DEL SIGLO XXI	\$ 3,355,488	\$ 305,349	\$ 3,660,837
TOTAL MATRICULA 8° - 9°	\$ 7,179,243	\$ 653,311	\$ 7,827,124

	2025-2026	Incremento Autorizado	2026-2027
CONCEPTOS MATRICULA 10°			
MATRICULA	\$ 2,196,381	\$ 199,871	\$ 2,396,251
SEGURO DE ACCIDENTES	\$ 262,991	\$ 23,932	\$ 286,923
SISTEMATIZACION	\$ 225,908	\$ 20,558	\$ 246,466
PROYECTOS PEDAGOGICOS :		\$ -	
ANUARIO	\$ 151,134	\$ 13,753	\$ 164,888
THE CLIPPER	\$ 32,385	\$ 2,947	\$ 35,333
ORQUESTA	\$ 44,981	\$ 4,093	\$ 49,074
EXPOSICION DE ARTE	\$ 5,397	\$ 491	\$ 5,888
SHOW DE NAVIDAD	\$ 269,882	\$ 24,559	\$ 294,441
VIDA SANA	\$ 655,815	\$ 59,679	\$ 715,494
CIUDADANOS DEL SIGLO XXI	\$ 3,355,488	\$ 305,349	\$ 3,660,837
TOTAL MATRICULA 10°	\$ 7,200,362	\$ 655,233	\$ 7,850,113

	2025-2026	Incremento Autorizado	2026-2027
CONCEPTOS MATRICULA 11°			
MATRICULA	\$ 1,913,855	\$ 174,161	\$ 2,088,016
SEGURO DE ACCIDENTES	\$ 262,991	\$ 23,932	\$ 286,923
SISTEMATIZACION	\$ 225,908	\$ 20,558	\$ 246,466
PROYECTOS PEDAGOGICOS :		\$ -	
ANUARIO	\$ 151,134	\$ 13,753	\$ 164,888
THE CLIPPER	\$ 32,385	\$ 2,947	\$ 35,333
ORQUESTA	\$ 44,981	\$ 4,093	\$ 49,074
EXPOSICION DE ARTE	\$ 5,397	\$ 491	\$ 5,888
SHOW DE NAVIDAD	\$ 269,882	\$ 24,559	\$ 294,441
VIDA SANA	\$ 655,815	\$ 59,679	\$ 715,494
CIUDADANOS DEL SIGLO XXI	\$ 3,355,488	\$ 305,349	\$ 3,660,837
TOTAL MATRICULA 11°	\$ 6,917,836	\$ 629,523	\$ 7,542,583



Jose A. Guevara Barranco

JOSE A. GUEVARA BARRANCO
CONTADOR
ELABORO

[Signature]
APROBO

[Signature]
APROBO

[Signature]

Gregorio GARCIA
APROBO

Diana S. Barros
APROBO

Eliana Perez G.

[Signature]

MARIA DORIS VILLAZON CASTRO
DIRECTORA GENERAL Y ADMINISTRATIVA
APROBO

[Signature]
APROBO

[Signature]
APROBO



FUNDACION COLEGIO BILINGÜE DE VALLEDUPAR

MATRICULAS Y PENSIONES

13 de Mayo de 2026

AÑO 2026 - 2027

08:45:18 a. m.

Pensión 1er Grado - Prekinder	\$ 9,214,279
-------------------------------	--------------

PENSION	2025-2026	VR. AUTORIZADO RESOL. SECRETARIA DE EDUCACION	2026-2027
PENSION STEM1 - STEM2	\$ 1,109,679	\$ 9,214,279	\$ 1,210,660
PENSION NURSERY	\$ 1,188,173	\$ 9,214,279	\$ 1,289,154
PENSION PREKINDER	\$ 2,645,418	\$ 9,214,279	\$ 2,886,151
PENSION KINDER	\$ 2,645,418	\$ 8,377,316	\$ 2,886,151
PENSION TRANSICION	\$ 2,645,418	\$ 7,610,791	\$ 2,886,151
PENSION 1°	\$ 2,645,418	\$ 7,213,127	\$ 2,886,151
PENSION 2°	\$ 2,475,879	\$ 7,229,323	\$ 2,886,151
PENSION 3°	\$ 2,445,891	\$ 7,252,829	\$ 2,701,184
PENSION 4°	\$ 2,451,271	\$ 4,613,857	\$ 2,668,467
PENSION 5°	\$ 2,288,114	\$ 3,975,030	\$ 2,674,336
PENSION 6°	\$ 2,287,857	\$ 3,087,626	\$ 2,496,332
PENSION 7°	\$ 1,957,736	\$ 3,083,685	\$ 2,496,052
PENSION 8°	\$ 1,957,736	\$ 2,131,003	\$ 2,131,003
PENSION 9°	\$ 1,976,744	\$ 2,131,003	\$ 2,131,003
PENSION 10°	\$ 1,722,469	\$ 2,151,693	\$ 2,151,692
PENSION 11°	\$ 1,792,863	\$ 1,874,916	\$ 1,874,916



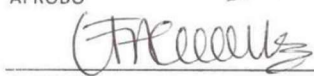
JOSE A. GUEVARA BARRANCO
CONTADOR
ELABORO



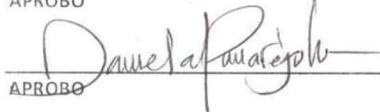
APROBO



APROBO



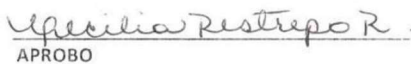
APROBO



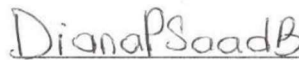
APROBO



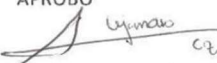
MARIA DORIS VILLAZON CASTRO
DIRECTORA GENERAL Y ADMINISTRATIVA
APROBO



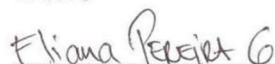
APROBO



APROBO



APROBO



APROBO



Los cuadernos de preescolar y primaria están especialmente diseñados para cumplir con los requisitos y objetivos de cada curso, por lo tanto son parte del listado de útiles escolares.

ARTÍCULO 26. CONDICIONES DE PAGO DE MATRÍCULAS, PENSIONES Y OTROS COBROS. Basándose en las normas vigentes, la Junta Directiva del Colegio anualmente fija los costos de matrículas, pensiones, cobros periódicos y otros cobros, teniendo en cuenta las necesidades anticipadas y el número de alumnos matriculados, así como las actividades y proyectos pedagógicos a implementar y desarrollar con el estudiantado y establecidos en el PEI.

Todos los derechos deben cancelarse tan pronto se admita al alumno a la Institución y se reembolsarán solamente de acuerdo con lo estipulado por la Junta Directiva.

El pago por concepto de matrícula y otros cobros debe hacerse a más tardar en el mes de junio. Quien no cancele la matrícula dentro de ese plazo, pierde el derecho al cupo. En casos especiales, el Colegio podrá otorgar un plazo extraordinario, el cual tendrá un recargo de acuerdo a la tasa de interés estipulada en el momento del pago. El alumno que no haya pagado la totalidad de la matrícula antes del inicio del año escolar, no será admitido en clases.

Las pensiones se pagarán por adelantado los cinco primeros días de cada mes. Pasado ese término habrá un recargo de quince mil pesos si se cancela del día diez al día diecinueve, y del día veinte en adelante el recargo será de veinte mil pesos.

Los padres de los estudiantes que adeuden dos o más meses de pensión, serán enviados a cobro jurídico y se reportarán a las centrales de riesgo.

No se renovará la matrícula a los estudiantes que tengan pagos de cuentas pendientes o pensiones u otros cobros académicos por parte de sus padres o acudientes.

Además, en cumplimiento de la sentencia SU-624 de 1999, el Colegio podrá, en ciertos casos, negar la entrega de boletines, certificados o evaluaciones hasta tanto el pago se haga efectivo en su totalidad.

En caso de tratarse de alumnos de último año, éstos no podrán asistir a la ceremonia de grado, si no están al día con todos los compromisos adquiridos.

El seguro médico se cancelará sólo una vez al año.

Una vez se efectúe el pago por concepto de almuerzos, no se efectuarán devoluciones o reembolsos, con ocasión a: ausencia, suspensiones legales o impedimentos particulares de los estudiantes.



CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES GENERALES PARA ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

ARTÍCULO 27. UNIFORME. Los alumnos deben presentarse al Colegio con el uniforme así:

DE USO DIARIO:

a) NIÑAS

Falda de dril color caqui abajo de la rodilla.

Camisa azul clara con el escudo del Colegio bordado en el lado izquierdo.

Zapatos de amarrar, color café.

Medias blancas según modelo a media pierna

b) VARONES

Pantalón de dril color caqui.

Correa de cuero color café.

Camisa azul clara con el escudo del Colegio cosido en el bolsillo izquierdo y encajada.

Zapatos de amarrar, color café embetunados.

Medias blancas según modelo a media pierna.

SUDADERA AZUL OSCURO INSTITUCIONAL DEL UNIFORME DEL COLEGIO;

No se permite el porte de suéteres o hoodies diferentes a la sudadera del colegio. Todas las sudaderas o hoodies diferentes a los autorizados, serán retenidos hasta que el Padre de familia lo reclame en las oficinas administrativas del Colegio.

CAMISETA MANGA LARGA EN LYCRA PARA LA PISCINA DEL UNIFORME DEL COLEGIO

LAS NIÑAS DEBEN TENER EL CABELLO RECOGIDO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.

Las niñas podrán tener pintadas las uñas, pero con tinte transparente, se permiten las “francesita Tradicional, blanca o rosada clara” y el rosado, siempre y cuando el largo sea a ras de los dedos.

DE DEPORTES:

NIÑAS Y VARONES

Camiseta azul con el escudo del Colegio cosido en el bolsillo izquierdo.

Pantaloneta de dril color caqui 5 centímetros arriba de la rodilla.

Zapatos tenis blancos según modelo implementado por el Colegio.

Medias blancas según modelo a media pierna.

Para los días de educación física, los alumnos de secundaria portarán el uniforme de educación física desde la primera hora de la mañana y deberán traer una camiseta adicional para cambiarse, si es necesario. La pantaloneta de las niñas debe ser 5 centímetros arriba de la rodilla, no se permite más corta a lo indicado.



Para practicar los deportes de tenis, básquet y fútbol, los alumnos podrán usar los zapatos reglamentarios del deporte respectivo, durante la clase de educación física y en los recreos y/o almuerzos, si se va a jugar el deporte posteriormente.

En eventos como actos cívicos, misas, actos culturales, representaciones y otros, los alumnos deberán usar el uniforme de diario completo.

Los alumnos de Primaria y Preescolar, de acuerdo con el horario de clases, lucirán el uniforme de educación física desde la primera hora de la mañana.

Sin contraposición al derecho al libre desarrollo de la personalidad ampliamente analizado por la jurisprudencia constitucional, el Colegio hace énfasis en la forma y uso del uniforme, de los accesorios, de la presentación personal y del estilo de los estudiantes, sobre la base de hacer efectivos la visión y el perfil del estudiante bilingüista contemplados en los artículos 6 y 7 del presente Manual de Convivencia.

De acuerdo con lo anterior, sólo se permiten las joyas discretas, aretes pequeños. Los lazos deben ser de tamaño discreto y de color azul, caqui, blanco o negro.

El uso de gafas oscuras se permitirá únicamente con fórmula médica. No se permite usar maquillaje en los estudiantes.

Los estudiantes no pueden usar el uniforme en actividades sociales fuera del Colegio.

Los estudiantes que no se acojan a las reglas del uniforme y se presenten al Colegio con este incompleto, incurrirán en falta de nivel I y serán objeto de activación de la ruta de convivencia escolar, a cargo del respectivo docente, situación frente a la cual los padres de familia cooperarán con el Colegio, asegurándose que sus hijos estén adecuadamente presentados cada día, según lo establece este Manual.

ARTÍCULO 28. HORARIO. El Colegio cuenta con el siguiente horario por secciones:

NIVELES	STEM 1 Y 2	NURSERY	PRE-KINDER KINDER Y TRANSICIÓN	BÁSICA PRIMARIA	BÁSICA SECUNDARIA	BÁSICA ACADÉMICA
JORNADA						
LUN,MAR,MIE,JUE	7:50 a.m. a 12 m	6:50 a.m. a 1:00 p.m.	6:50 a.m. a 1:00 p.m.	6:50 a.m. a 3:00 p.m.	6:50 a.m. a 3:00 p.m.	6:50 a.m. a 3:00 p.m.
VIE	8:00 a.m. a 11:15 a.m.	6:50 a.m. a 11:15 a.m.	6:50 a.m. a 11:15 a.m.	6:50 a.m. 12:00 m.	6:50 a.m. a 12:00 m.	6:50 a.m. a 12:00 m.



La entrada al parqueadero se cierra a las 6:50 a.m. y las internas del colegio a las 7:00 a.m. Se vuelven a abrir a las 7:15 a.m. para el ingreso de los estudiantes de Stem 1 y 2.

Los alumnos que lleguen tarde no podrán entrar al Colegio, salvo en las siguientes excepciones debidamente demostradas, con lo menos con un (1) día de anticipación, a saber:

1. Exámenes de laboratorio.
2. Cita médica certificada por la EPS o la entidad de medicina pre-pagada.
3. Incumplimiento de la ruta del bus.

En cualquiera de los casos expuestos anteriormente, la entrada tarde debe ser hasta las 9:00 a.m.

ARTÍCULO 29. AUSENCIAS Y PERMISOS. Toda inasistencia o ausencia (justificada o no), en actividades curriculares y extra-curriculares, será calificada con una nota de 10 sobre 100 y la anotación respectiva en el observador del alumno en la plataforma PHIDIAS por parte del docente de la asignatura respectiva, indicando la fecha, hora y actividad evaluada.

Al ingreso o reingreso del estudiante a sus actividades escolares, deberá entregar en la recepción del Colegio la respectiva excusa y firmar el libro de registro.

Al estudiante que se le acepte como justificada la excusa, tendrá la oportunidad de presentar todas las actividades calificables que se hayan realizado durante su ausencia, en las fechas que se estipulen para tal fin por parte del Colegio. En todo caso, una vez al mes, se citará a todos los estudiantes cuyas ausencias hayan sido autorizadas o se hayan considerado como justificadas por parte del Colegio, con el fin de que los estudiantes entreguen los trabajos pendientes o realicen las evaluaciones respectivas. En caso de que el estudiante no se presente en la fecha en que fue citado a la nueva oportunidad, tendrá una calificación de: “10%” en la actividad y no será citado nuevamente a nuevas oportunidades. Las actividades que sí sean calificadas en nueva evaluación a los estudiantes con excusa aceptada, denominadas “supletorios”, tendrán una calificación máxima de 80%.

El estudiante y los padres tendrán la obligación de estar atentos a las actividades y temas que se desarrollaron durante la ausencia.

El estudiante afectado por una enfermedad infectocontagiosa, permanecerá fuera del Colegio hasta cuando el médico tratante certifique que el contagio ha desaparecido, con el fin de no poner en riesgo de contagio a los demás miembros de la comunidad educativa, aplicándose el mismo procedimiento anterior por su inasistencia.

En relación con los permisos, el Colegio los concederá en los siguientes casos:

1. Presentación de exámenes y/o entrevistas para ingresar a la universidad a estudiantes de último grado;
2. Viajes a otras ciudades para cumplir citas médicas;
3. Tratamientos médicos de enfermedades, debidamente certificados;
4. Calamidad familiar;
5. Visitas de interés científico, cultural o recreativo organizadas por el Colegio; y,
6. Representación del Colegio en actividades dentro y fuera de la ciudad.



El padre de familia deberá presentar la solicitud del permiso con anticipación mínima de ocho (8) días en carta explicativa del motivo, con los debidos soportes documentales que lo justifiquen. De este requerimiento se exceptúan las situaciones de calamidad familiar.

Cuando el estudiante deba representar al Colegio, dentro o fuera de la ciudad, el padre o acudiente deberá firmar un documento según el cual, ante cualquier situación que implique la devolución inmediata del estudiante al Colegio, se compromete a recogerlo. Una vez en el Colegio, se dará inicio al proceso disciplinario respectivo, si hay lugar al mismo.

El estudiante que no viaje o no se aloje con la delegación del Colegio no será responsabilidad del docente encargado, fuera del horario del evento.

Toda salida del Colegio en horas de clase debe ser solicitada por el padre de familia o acudiente, por escrito y deberá estar autorizada por la Dirección General y Administrativa o la Rectoría Académica en su defecto.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se pierde un área o asignatura cuando el número de ausencias no justificadas supere el 15% de la intensidad horaria de la respectiva área o asignatura.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Colegio podrá negar los permisos cuando estos sean por razones distintas a las antes señaladas y considere que la ausencia afectará el proceso educativo del estudiante, especialmente si ha tenido un desempeño bajo.

CAPÍTULO VIII DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 30. DERECHOS. Son derechos de los estudiantes:

1. Recibir una educación óptima de acuerdo con los programas educativos curriculares diseñados y aprobados por el Ministerio de Educación Nacional y contemplados en el Proyecto Educativo Institucional, para lograr un proceso de formación integral, con personal docente y cuerpo administrativo debidamente calificado.
2. Recibir el recurso logístico necesario para poder obtener su formación integral.
3. Recibir capacitación y adiestramiento adecuados para fortalecer su proceso de formación, entre otros, a través de jornadas de intercambio y diferentes actividades extra curriculares.
4. Repetir el año en el Colegio, por una sola vez en un mismo grado escolar, de conformidad con la normatividad vigente y siempre y cuando el estudiante haya observado una excelente disciplina y conducta en la convivencia escolar.
5. Recibir informes sobre su comportamiento y rendimiento académico de acuerdo con los parámetros dados por el Decreto 1290 de 2009.
6. Conocer el resultado de sus evaluaciones de parte del profesorado antes de ser registrado en PHIDIAS.
7. Recibir de los directivos, profesores, compañeros, personal administrativo y de servicios generales un trato respetuoso y cortés.
8. Disfrutar de los estímulos y beneficios de cualquier índole, sin discriminación alguna, establecidos por el Colegio.



9. Ser escuchado, con el respeto de las garantías constitucionales, en particular del debido proceso, antes de ser sancionado.
10. Ser atendido en sus reclamos y solicitudes particulares que se hagan a través de los conductos regulares, enmarcados en la veracidad, el respeto por la institución y las personas vinculadas a esta.
11. Conocer con anterioridad los estándares básicos de competencia establecidos por el Ministerio de Educación y el plan curricular del Colegio en cada una de las áreas y asignaturas.
12. Elegir y ser elegido para los diferentes órganos y comités del gobierno escolar. Siempre y cuando observe un nivel académico y disciplinario superior.
13. Presentar al personero inquietudes en beneficio de la comunidad educativa.
14. Promover y participar en campañas que busquen el bienestar y la superación estudiantil e institucional.
15. Solicitar el reconocimiento y respeto de los derechos consagrados en la Constitución Política, Código de Infancia y Adolescencia, Ley 115 de 1994 y demás normas vigentes.
16. Ser atendido oportuna y debidamente por el personal administrativo en lo que se refiere a solicitudes de certificados de estudio, paz y salvo, constancias y otros documentos. Estas solicitudes deben hacerse de forma respetuosa y dentro de los horarios establecidos.
17. Recibir, en los términos de la Ley 1620 de 2013, la orientación y atención requeridas frente a la garantía de sus derechos humanos, educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, incluidas todas las formas de acoso y ciberacoso.

ARTÍCULO 31. DEBERES. Todos los estudiantes en el marco de sus compromisos hacia el Colegio, sus compañeros y la comunidad educativa, deberán cumplir con los siguientes deberes en todo momento mientras sea estudiante bilingüista:

DE CUMPLIMIENTO GENERAL

1. Conocer y apropiarse los contenidos del Manual de Convivencia para que pueda ejercer de manera consciente y proactivamente, los derechos y deberes que tiene como alumno bilingüista.
2. No cometer faltas de tipo disciplinario y/o convivencial.

DE RESPETO POR SÍ MISMO

1. Alimentarse adecuadamente para lograr un buen desarrollo del organismo.
2. Dormir diariamente un número adecuado de horas y presentarse al Colegio alerta y atento a sus obligaciones.
3. Cumplir con las normas básicas de higiene y presentación personal.
4. Usar el uniforme reglamentario completo, de diario y de educación física según el horario académico asignado a cada curso, en perfectas condiciones.
5. Llevar, en el caso de los alumnos varones su cabello con corte clásico y estar bien afeitados, sin barbas, bigotes, patillas o similares y sin aretes.
6. Usar sólo los accesorios y objetos que hagan parte del uniforme del Colegio, por tanto, no se podrá usar “piercing”, tatuajes ni cabellos tinturados de tonos estrafalarios.
7. Cuidar de su cuerpo y de su integridad física.
8. Evitar autolesiones.
9. No ingerir ningún tipo de sustancia nociva para el sistema nervioso como alcohol o sustancias psicotrópicas, entre otras.



10. No fumar.
11. No abusar del derecho propio.

DE RESPETO POR LOS OTROS

1. Decir siempre la verdad.
2. Ser solidario.
3. Respetar los derechos, las libertades, las ideas y las convicciones de los otros.
4. Ser respetuoso de las diferencias.
5. Respetar el derecho a la educación de sus compañeros.
6. Colaborar para que el ambiente de trabajo escolar sea óptimo.
7. Respetar el producto de los trabajos escolares de los demás.
8. Respetar turnos y puestos.
9. Ser cortés y colaborador con todo el personal del Colegio.
10. Usar un lenguaje respetuoso y correcto con todos los miembros de la comunidad.
11. Evitar comportamientos que puedan causar accidentes o lesiones en cualquier miembro de la comunidad escolar.
12. Dirimir conflictos de manera pacífica.
13. Evitar el uso de la fuerza física.
14. Respetar las pertenencias de los demás.
15. Responder por el daño, maltrato o indebida utilización de los elementos ajenos.
16. Devolver a su dueño o a la autoridad respectiva los objetos perdidos.
17. Informar oportunamente a las directivas sobre hechos que afecten a cualquier miembro de la comunidad escolar.
18. Evitar manifestaciones excesivas de afecto propias de parejas o novios.
19. Evitar manifestaciones sexuales de cualquier índole.
20. No intimidar, humillar, maltratar psicológicamente o burlarse de compañeros o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
21. Evitar guardar, consumir, portar o distribuir, sustancias nocivas para el cuerpo y el sistema nervioso o cualquier sustancia ilegal.
22. No ingresar, portar, conservar, suministrar, exhibir o hacer uso de armas de fuego, armas traumáticas, elementos cortopunzantes, contundentes, inflamables, explosivos, químicos, sustancias peligrosas, réplicas, juguetes bélicos o cualquier otro objeto que, por su naturaleza, apariencia, forma de uso o contexto, pueda poner en riesgo la vida, integridad física, salud, tranquilidad o seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
23. Cuando se advierta el ingreso, porte, tenencia, exhibición o uso de alguno de estos elementos, el Colegio podrá adoptar medidas inmediatas de protección, tales como retirar preventivamente el objeto por personal autorizado, custodiarlo de manera documentada, informar a los padres de familia o acudientes, valorar el riesgo con Rectoría, Coordinación y Psicorientación, activar la ruta de convivencia escolar y, cuando corresponda, poner la situación en conocimiento de las autoridades competentes. Lo anterior se realizará sin perjuicio del debido proceso y de las medidas pedagógicas, restaurativas, disciplinarias o contractuales que resulten aplicables según la gravedad del caso.
24. Evitar encubrir a sus compañeros o interferir o entorpecer las investigaciones que adelante el Colegio en materia disciplinaria o convivencial.
25. No firmar documentos bajo el nombre de otra persona.
26. Usar de manera adecuada los servicios sanitarios.



DE RESPETO POR LA INSTITUCIÓN

1. Respetar y exaltar el buen nombre y el prestigio del Colegio dentro o fuera de él.
2. Observar un correcto comportamiento en todo acto cívico, académico, religioso, deportivo o cultural, realizado dentro o fuera del Colegio.
3. Evitar situaciones de indisciplina o que alteren el orden público.
4. Utilizar el nombre del Colegio únicamente para actividades autorizadas por sus directivas.
5. Responder en forma respetuosa ante los llamados de atención de personal directivo, docente, administrativo y de servicios generales de la institución.
6. Evitar el irrespeto, las calumnias o injurias a cualquier miembro de la comunidad escolar.
7. Colaborar con el orden y el aseo del Colegio.
8. Cuidar y dar buen uso de las instalaciones, muebles, textos, equipos y demás bienes y elementos de la institución puestos a su servicio y al uso comunitario. En caso de daño, responder por las mismas.
9. No promover, realizar o participar, sin la correspondiente autorización previa de las directivas del Colegio en cualquier tipo de ventas, rifas y negocios dentro del mismo.
10. No aportar dinero ni practicar juegos de azar.
11. No masticar chicle durante la jornada escolar o en eventos donde represente al Colegio.
12. No difundir o propiciar en el Colegio propagandas políticas o religiosas.
13. No difundir material pornográfico o de contenido sexual explícito.
14. No parquear vehículos dentro de las instalaciones del Colegio.
15. No ingresar ni salir del Colegio en vehículos conducidos por alumnos sin la previa autorización de las directivas de la Institución.
16. Ser recogido en las instalaciones del plantel sólo por los padres o personas autorizadas para hacerlo.
17. Hacer buen uso del servicio de ruta escolar, observar en el mismo las normas de convivencia y acatar las indicaciones del adulto responsable.
18. Hacer uso adecuado, responsable, ético y seguro del servicio de internet, de las herramientas tecnológicas disponibles en el Colegio y de las aplicaciones o plataformas digitales, incluidas las herramientas de inteligencia artificial, conforme a las instrucciones institucionales y docentes.
19. Informar oportunamente a las directivas sobre hechos que afecten la disciplina o la convivencia escolar.
20. No cometer infracciones o delitos punibles por las leyes penales colombianas.
21. Colaborar con la adecuada disposición de residuos y basuras.
22. Entrar y salir del colegio solamente por las puertas autorizadas a cualquier hora del día o durante las actividades extracurriculares.

DE RESPONSABILIDAD ACADÉMICA

1. Ingresar y salir del Colegio únicamente por las vías de acceso.
2. Permanecer en el salón de clases y en los predios del Colegio durante los horarios establecidos y obtener el previo permiso de los profesores y/o directivos en caso de ausentarse del salón y/o del Colegio.
3. No permanecer en el salón de clases durante el recreo o el almuerzo, salvo autorización previa del docente respectivo para entrar al salón.



4. Cumplir con el calendario escolar, asistir puntualmente a clases y a todas las actividades del Colegio, tanto presenciales como virtuales.
5. Cumplir con los compromisos adquiridos y representar al Colegio dignamente en toda actividad académica, deportiva o cultural dentro o fuera de él.
6. Realizar todo trabajo con el máximo esfuerzo para lograr la excelencia académica.
7. Realizar las actividades programadas durante la jornada de estudio y cumplir con los deberes escolares señalados por el área o docente respectivo.
8. Prepararse adecuadamente para la presentación de pruebas de Estado y pruebas internacionales en aras de obtener el mejor resultado posible.
9. Abstenerse de interrumpir el normal desarrollo de las clases por indisciplina o indiferencia frente a las actividades de las asignaturas.
10. Disponer siempre de los útiles, uniformes y materiales necesarios y establecidos por el Colegio para las actividades escolares. Todo debidamente marcado.
11. Cuidar los textos y materiales que reciba en préstamo y devolverlos en las mismas condiciones dentro de los plazos estipulados o reponerlos en caso de pérdida o daño.
12. Entregar al padre de familia o acudiente las comunicaciones, citaciones y reportes que envía el Colegio y devolverlas a tiempo debidamente firmadas por el adulto responsable.
13. No cometer fraude, plagio, engaño, suplantación, falsificación o encubrimiento en trabajos escolares, actividades académicas, evaluaciones, circulares y demás documentos escolares. Esta prohibición incluye el uso no autorizado, no declarado o indebido de herramientas de inteligencia artificial para sustituir el trabajo personal del estudiante, alterar la autoría de una actividad, generar respuestas sin comprensión propia o inducir a error al docente sobre el origen del trabajo presentado.
14. Cumplir con las retenciones que haya sido impuestas como medida correctiva.
15. Durante las clases virtuales, siempre deben mantener la cámara encendida durante toda la clase o actividad.
16. Permanecer el tiempo total de la duración de las clases virtuales, salvo excusa comprobada y aceptada, previo al inicio de la clase.

PARÁGRAFO. Dependiendo de factores como el contexto, la participación de otros estudiantes o las consecuencias del desconocimiento a los deberes anteriormente enlistados, dicho desconocimiento podrá constituir falta que será objeto de conocimiento y eventual imposición de medidas o consecuencias por parte de las instancias correspondientes.

CAPÍTULO IX

DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS, CIUDADANÍA DIGITAL E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

ARTÍCULO 32. DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS, CIUDADANÍA DIGITAL E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

En aras de hacer efectiva la protección a la integridad física y mental de los estudiantes, la prevención del ciberacoso, el fortalecimiento de la convivencia escolar y el adecuado desarrollo de las actividades académicas, se regula el uso de dispositivos electrónicos, plataformas digitales y herramientas de inteligencia artificial dentro del Colegio y en las actividades institucionales realizadas dentro o fuera de sus instalaciones.

Durante la jornada escolar estará restringida y supervisada la tenencia y el uso no autorizado de teléfonos celulares, relojes inteligentes, audífonos inalámbricos, cigarrillos electrónicos, tablets y demás dispositivos electrónicos personales, salvo autorización expresa del Colegio o del docente



responsable para fines estrictamente pedagógicos, de seguridad, salud o inclusión. En caso de incumplimiento, los padres autorizan al Colegio para efectuar la custodia temporal preventiva del dispositivo y su posterior entrega al padre, madre o acudiente dentro de un término razonable definido por la Institución, dejando constancia escrita de la entrega en la plataforma PHIDIAS o en el medio institucional correspondiente. El Colegio no revisará el contenido del dispositivo, salvo autorización expresa del acudiente, solicitud de autoridad competente o situaciones excepcionales que comprometan la seguridad, integridad o derechos de miembros de la comunidad educativa, caso en el cual se actuará conforme al debido proceso y la normativa aplicable.

PARÁGRAFO PRIMERO. La custodia temporal preventiva de dispositivos electrónicos no se entenderá bajo ninguna circunstancia como retención ilegal, decomiso definitivo, apropiación o revisión no autorizada del dispositivo. Se precisa que los audífonos pueden ser traídos al Colegio; no obstante, su uso estará permitido únicamente cuando los profesores lo autoricen o durante los espacios expresamente habilitados por la Institución, en aras de mantener el orden, la concentración académica y el respeto de las normas de convivencia institucional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Ciudadanía digital. Los estudiantes deberán actuar en los entornos digitales con respeto, responsabilidad, honestidad, autocuidado y consideración por los derechos de los demás. En consecuencia, deberán abstenerse de utilizar plataformas digitales, redes sociales, chats, correos, herramientas colaborativas, dispositivos electrónicos o cualquier medio tecnológico para agredir, intimidar, discriminar, suplantar, ridiculizar, difundir información falsa, divulgar datos personales, compartir imágenes o contenidos no autorizados, o afectar el buen nombre, la intimidad, la dignidad o la seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

PARÁGRAFO TERCERO. Uso de inteligencia artificial. El Colegio reconoce que las herramientas de inteligencia artificial pueden tener una finalidad pedagógica cuando su uso sea autorizado, orientado y supervisado por el docente. En consecuencia, los estudiantes podrán utilizar herramientas de inteligencia artificial únicamente cuando el docente lo autorice de forma expresa y para los fines académicos indicados. En todo caso, el estudiante deberá declarar de manera clara, verificable y suficiente el uso de estas herramientas, indicando la plataforma utilizada y el alcance de la asistencia recibida.

Se prohíbe el uso de inteligencia artificial para cometer fraude, plagio, suplantación, fabricación de fuentes, alteración de información, generación de trabajos sin comprensión propia, sustitución total del esfuerzo académico personal o cualquier conducta que induzca a error al docente sobre la autoría, originalidad o conocimiento real del estudiante. El docente y/o la Institución podrán exigir sustentación oral, verificación de fuentes, entrega de borradores, explicación del proceso de elaboración, revisión técnica o cualquier otro mecanismo razonable para comprobar la autoría y comprensión del trabajo presentado. La imposibilidad injustificada de sustentar razonablemente el contenido, explicar su proceso de elaboración o aportar evidencias mínimas de autoría podrá ser valorada académica y convivencialmente, con observancia del debido proceso.

PARÁGRAFO CUARTO. Protección de datos y seguridad digital. Los estudiantes no podrán ingresar, cargar, compartir o divulgar en herramientas de inteligencia artificial, aplicaciones, plataformas o servicios digitales información personal, sensible, reservada o confidencial propia, de otros estudiantes,



de sus familias, de docentes, directivos o de cualquier miembro de la comunidad educativa, incluyendo imágenes, audios, videos, documentos académicos, datos familiares, información médica, psicológica, disciplinaria o cualquier dato que permita identificar a una persona, salvo autorización expresa del Colegio y dentro de una actividad pedagógica debidamente dirigida. El incumplimiento de estas reglas podrá generar consecuencias académicas y/o disciplinarias, de acuerdo con la gravedad de la conducta, el debido proceso y las disposiciones del presente Manual.

PARÁGRAFO QUINTO. La Institución garantiza la comunicación de los estudiantes con sus padres, madres o acudientes a través de los canales institucionales establecidos, especialmente en situaciones de emergencia, salud o cualquier circunstancia que requiera contacto inmediato con la familia.

CAPÍTULO X

DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA Y SU DEFINICIÓN

ARTÍCULO 33. PRINCIPIOS ORIENTADORES. La intervención, calificación y eventual sanción de las faltas cometidas por los estudiantes y que afecten la armónica convivencia de la comunidad estudiantil, estará regida por los siguientes principios constitucionales, legales y jurisprudenciales, los cuales serán acatados en todo momento:

- **Corresponsabilidad.** Conjuntamente directivos, docentes y padres de familia serán responsables por el respeto de las normas y reglamentos, con el fin de lograr una adecuada formación ciudadana y promoción de la convivencia escolar por parte de los estudiantes.
- **Buena fe.** En los términos del artículo 83 de la Constitución Política, se presumirá siempre la buena fe de todas las actuaciones, tanto de los estudiantes como del Colegio.
- **Debido proceso.** Todo proceso disciplinario observará la aplicación de este principio constitucional por el cual no se podrá imponer sanción alguna sin el previo y adecuado agotamiento de las etapas del proceso, respetando en todo caso, la oportunidad de defensa y controversia de las pruebas que se presenten en contra del estudiante.
- **Ponderación.** En los términos de la Sentencia T-015 de 1994 de la Corte Constitucional, se podrá establecer límites razonables y proporcionales al ejercicio de los derechos de los estudiantes, bajo el entendido que los derechos fundamentales no son absolutos.
- **Celeridad.** Los procesos disciplinarios o de restablecimiento de la convivencia escolar se adelantarán de la manera más expedita posible, atendiendo al debido proceso y buscando la inmediatez entre la comisión de la conducta y la consecuencia respectiva.

ARTÍCULO 34. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN DE CONVIVENCIA. Se entenderá por situación de convivencia todo comportamiento contrario al cumplimiento de los deberes y responsabilidades de los estudiantes y que atentan contra el normal desarrollo de las actividades de la comunidad educativa o que vayan en contra de la sana convivencia escolar.

PARÁGRAFO. Las situaciones de convivencia y sus respectivas jornadas posteriores de reflexión y las de un estudiante tendrán vigencia sólo dentro del respectivo año lectivo.

ARTÍCULO 35. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS Y CONTRA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. Siguiendo las disposiciones contenidas en el Decreto 1965 de 2013, el Colegio clasifica las situaciones de convivencia en niveles I, II y III según la afectación que tenga la situación en la normal convivencia escolar o en la integridad física y mental del (os) estudiante (s) involucrado (s) pero además, incluye las



situaciones que no cumplen con los deberes que tienen los estudiantes desde el punto de vista disciplinario, así:

SITUACIONES DE CONVIVENCIA NIVEL I

Son aquellas situaciones que afectan la convivencia escolar por el descuido del estudiante en su comportamiento dentro y fuera del aula de clase o del Colegio en actividades escolares o extracurriculares, pero que, en todo caso, no constituyen agresión escolar, ni daño a la vida o la salud física y mental o la integridad sexual del (os) estudiante (s). Son tales:

1	Incurrir en más de una ocasión en la tenencia y uso de equipos electrónicos, según las circunstancias establecidas en el artículo 32 del Manual de Convivencia.
2	No alimentarse adecuadamente o negarse a tomar alimentación en el Colegio sin justificación médica para ello.
3	Automedicarse.
4	Presentarse al Colegio en estado de aletargamiento, agotamiento físico o mental.
5	Desconocer las normas básicas de higiene y presentación personal.
6	No usar el uniforme reglamentario completo o en perfectas condiciones, según el horario académico asignado.
7	Presentarse, en el caso de los alumnos varones, sin afeitarse, con barba, bigotes, patillas, aretes o cabello largo.
8	Presentarse, en el caso de las alumnas, con maquillaje y/o el cabello tinturado.
9	Usar accesorios u objetos que no hagan parte del uniforme del Colegio.
10	Presentarse al Colegio con "piercing", tatuajes o cabellos tinturados de tonos estrafalarios.
11	Ofrecer sin propaganda o notificar acerca de la venta o entrega de cualquier dispositivo de consumo de sustancias vapeadas; cigarrillos o pipas; cigarrillos electrónicos o vaporizadores; dentro de los predios del Colegio, en los buses o en las actividades escolares realizadas fuera del plantel.
12	Autolesionarse.
13	Abusar del derecho propio.
14	Incumplir con el calendario escolar o no asistir puntualmente a clases y demás actividades escolares.
15	No colaborar para que el ambiente de trabajo escolar sea óptimo.
16	No esforzarse en la realización de trabajos, tareas y actividades escolares, incumpliendo con los compromisos académicos adquiridos.



17	No respetar el producto de los trabajos escolares de los demás.
18	Interrumpir el normal desarrollo de las clases por indisciplina o indiferencia frente a las actividades de las asignaturas.
19	No realizar las actividades programadas durante la jornada de estudio y/o incumplir con los deberes escolares señalados por el área o docente respectivo.
20	No respetar turnos y puestos.
21	No ser cortés o colaborador con el personal del Colegio.
22	Faltar a la verdad.
23	No se permite retirar o dañar los candados de los lockers sin la previa autorización expresa del propietario del locker y de la Coordinación de Sección correspondiente.
24	Usar lenguaje vulgar u ofensivo contra la dignidad y el respeto que se les debe a las personas.
25	Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa, incluyendo a los profesores, personal administrativo, de aseo, servicios generales o vigilancia.
26	Hacer caso omiso a los llamados de atención del personal directivo, docente, administrativo y de servicios generales de la institución.
27	Responder en forma irrespetuosa a los llamados de atención de personal directivo, docente, administrativo y de servicios generales de la institución.
28	Irrespetar, calumniar o injuriar a cualquier miembro de la comunidad escolar, siempre que no se constituya en delito penal.
29	Realizar comportamientos que puedan causar accidentes o lesiones en cualquier miembro de la comunidad escolar.
30	No colaborar con el orden y el aseo del Colegio.
31	No colaborar con la adecuada disposición de residuos y basuras.
32	Usar de manera inadecuada los servicios sanitarios.
33	No respetar las pertenencias de los demás y tomarlas o retenerlas sin la debida autorización, aun en señal de broma.
34	Utilizar indebidamente, maltratar o dañar elementos de uso personal o de uso escolar ajenos.
35	No devolver a su dueño o a la autoridad respectiva los objetos perdidos.



36	No asumir el cuidado y buen uso de las instalaciones, muebles, textos, equipos y demás bienes y elementos de la institución puestos a su servicio y al uso comunitario.
37	Excederse en manifestaciones de afecto propias de parejas o novios.
38	No observar el debido comportamiento y respeto debido en los actos cívicos, académicos, deportivos, culturales, religiosos, así como en el desplazamiento hacia estos.
39	Alterar o participar en la alteración del orden público, dejando en entredicho el buen nombre del Colegio.
40	Utilizar el nombre del Colegio en actividades NO autorizadas por las directivas del Colegio.
41	No representar al Colegio dignamente en las actividades académicas, deportivas o culturales dentro o fuera de él para las cuales fue escogido.
42	Ingresar y salir del Colegio por vías distintas a las de acceso, es decir, saltando tapias o portones.
43	Promover, realizar o participar, sin la correspondiente autorización de las directivas del Colegio, en cualquier tipo de ventas, rifas y negocios dentro del plantel.
44	Jugar dinero o practicar juegos de azar dentro del plantel.
45	Masticar chicle durante la jornada escolar o cuando participe en eventos donde esté representando al Colegio.
46	Difundir o propiciar en el Colegio, cualquier tipo de propaganda política o religiosa.
47	No ser responsable por el uso de vehículo durante el horario escolar.
48	Parquear vehículos dentro de las instalaciones del Colegio.
49	Ingresar o salir del Colegio en vehículos conducidos por alumnos sin la previa autorización de las directivas de la Institución.
50	Ser recogido en las instalaciones del plantel por personas NO autorizadas por la Institución o por los padres de familia.
51	Desacatar las normas previstas para el buen uso del servicio de transporte y las indicaciones de los adultos acompañantes.
52	No ocupar el servicio de buses del Colegio sin la previa y respectiva autorización.



53	No permanecer en el salón de clases o en los predios del Colegio durante los horarios establecidos o no obtener el respectivo permiso de los profesores y/o directivos en caso de tener que ausentarse del salón y/o del Colegio.
54	Permanecer en el salón de clases, laboratorios o demás aulas durante el recreo o el almuerzo SIN autorización previa del docente respectivo para entrar a ellos.
55	No disponer de los útiles, uniformes y materiales necesarios y establecidos por el Colegio para las actividades escolares o no llevarlos debidamente marcados.
56	No cuidar los textos y materiales que reciba en préstamo, o no devolverlos en las mismas condiciones dentro de los plazos estipulados para hacerlo.
57	No cuidar o mantener en perfectas condiciones los materiales de estudio propios o del Colegio.
58	No entregar a los padres o acudientes las comunicaciones enviadas por el Colegio o no devolverlas a tiempo debidamente firmadas por aquellos.
59	Incurrir en fraude, plagio, engaño, suplantación, falsificación o encubrimiento, en los trabajos escolares, actividades académicas, circulares y demás documentos escolares.
60	Citar textos ajenos sin comillas y en desconocimiento de los derechos de autor, en trabajos escolares y demás actividades académicas.
61	Falsificar la firma de los padres o de los docentes o demás personal del Colegio.
62	No cumplir con las retenciones que haya sido impuestas como medida correctiva.
63	No informar oportunamente a las directivas sobre hechos que afecten a la comunidad escolar, la disciplina o la convivencia escolar y que sean de su conocimiento.
64	Encubrir a sus compañeros o interferir o entorpecer las investigaciones que adelante el Colegio en materia disciplinaria o convivencial.
65	Usar un lenguaje corporal o gestos vulgares y/o ofensivos.

El estudiante que incurra en situaciones de nivel I, II, y/o III será objeto de una medida pedagógica o acción correctiva previo el agotamiento del protocolo general del debido proceso.

FALTAS NIVEL II

Son aquellas situaciones de agresión escolar, acoso y ciberacoso, o que vulneran la dignidad y el buen nombre de las personas o que involucren derechos sexuales y reproductivos, o que afecten de manera grave la normal convivencia de la comunidad escolar, son tales:



1	Realizar o participar en burlas, humillaciones, degradaciones, tratos crueles o cualquier otra forma de acoso a los compañeros o cualquier miembro de la comunidad escolar, de forma personal, mediante gestos, chistes, escritos o cualquier medio electrónico.
2	Realizar o participar en actos de discriminación a otros por motivos físicos, religiosos, ideológicos, socioeconómicos o de cualquier otra índole.
3	Realizar o participar en comportamientos que causen accidentes o lesiones en cualquier miembro de la comunidad escolar, con consecuencias en su salud e integridad física.
4	Usar o participar en el uso de la fuerza para dirimir conflictos.
5	Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
6	Participar en prácticas sexuales de cualquier índole.
7	Portar objetos o elementos no autorizados que puedan afectar la convivencia escolar o el normal desarrollo de las actividades institucionales, siempre que por su naturaleza, uso o circunstancias no constituyan una situación de nivel III ni comprometan la vida, integridad física, salud o seguridad de la comunidad educativa.
8	Realizar o participar en la realización de dibujos y expresiones vulgares, irrespetuosas, pornográficas o de contenido sexual explícito en cualquier sitio del Colegio, bien de forma personal presencial o por medios electrónicos.
9	Introducir al Colegio libros, folletos, revistas y otros medios de divulgación, físicos o electrónicos, de contenido pornográfico o sexual explícito.
10	Hacer uso indebido del servicio de internet y de las herramientas tecnológicas disponibles en el Colegio, poniendo en entredicho el buen nombre de la Institución, así como la integridad física y moral de cualquiera de sus miembros.
	No está permitida la producción de material fotográfico, videográfico o audiovisual dentro de las instalaciones del colegio, así como en espacios externos cuando se porte el uniforme institucional, con fines de publicación en plataformas virtuales o medios de comunicación, sin la previa autorización expresa de las directivas de la Institución. Asimismo, se prohíbe efectuar cualquier tipo de difusión o publicación de dicho material sin la correspondiente aprobación.
11	Publicar o participar en la publicación por medios electrónicos, de imágenes, videos o información de cualquier miembro de la comunidad educativa que atenta contra su buen nombre, su dignidad, su intimidad o integridad sexual.
12	Haber ingerido cualquier tipo de sustancia nociva para la salud y/o el sistema nervioso, como alcohol o sustancias psicotrópicas, entre otras. Incluyendo, cualquier sustancias vapeadas; fumar cigarrillos o pipas; utilizar cigarrillos electrónicos o vaporizadores; dentro de los predios del Colegio, en los buses o en las actividades escolares realizadas fuera del plantel.



13	Portar, guardar o distribuir cualquier tipo de sustancia nociva para la salud y/o el sistema nervioso, como alcohol o sustancias psicotrópicas, entre otras.
14	Ser anotado en repetidas ocasiones en el observador del alumno o en desempeños por comportamientos que van en contra de una sana convivencia escolar.

SITUACIONES DE CONVIVENCIA NIVEL III

Son aquellas situaciones de afectación (potencial o real) relevante para la comunidad escolar, agresión escolar constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad física y la integridad sexual, de cualquier miembro de la comunidad escolar.

1	Cometer infracciones o delitos según las leyes penales colombianas, además de las descritas en los numerales siguientes.
2	Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa con consecuencias para la vida e integridad física del agredido.
3	Cometer acto sexual abusivo, acceso carnal o demás formas de agresión sexual, en la persona de cualquier miembro de la comunidad educativa.
4	Calumniar o injuriar a cualquier miembro de la comunidad escolar, siempre que dicha conducta haya sido denunciada ante las autoridades respectivas.
5	Venta de dispositivos vapeadores (con o sin contenido), cigarrillos, alcohol, medicamentos (de cualquier tipo) o pipas (con o sin contenido).
6	Reincidencia en haber ingerido cualquier tipo de sustancia nociva para la salud y/o el sistema nervioso, como alcohol o sustancias psicotrópicas, entre otras.
7	Ingresar, portar, conservar, suministrar, exhibir o usar armas de fuego, armas blancas, elementos cortopunzantes, contundentes, inflamables, explosivos, químicos, réplicas, juguetes bélicos o cualquier otro elemento que pueda poner en riesgo la vida, integridad física, salud o seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa o afectar gravemente el ambiente escolar, sin perjuicio de la activación de la ruta de atención, la información a padres o acudientes y, cuando corresponda, la comunicación a las autoridades competentes.



PARÁGRAFO PRIMERO. La Corte Constitucional ha aceptado que, en materia disciplinaria, la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal, por lo que se admite la consagración de tipos abiertos, al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa para no “sorprender” al investigado (Sentencia T-967 de 2007).

PARÁGRAFO SEGUNDO. El estudiante objeto de un proceso disciplinario por incurrir en cualquier tipo de **SITUACIÓN DE CONVIVENCIA** y que haya recibido una consecuencia, cualquiera que ella sea, no recibirá diploma, botón o reconocimiento en el acto cívico del periodo académico respectivo.

Para el Modelo de Naciones Unidas (BIMUN), aunque el nombramiento para cargos administrativos se efectúa durante el año escolar anterior, ante **SITUACIONES DE CONVIVENCIA NIVEL I I, II o III**, el estudiante en el año escolar posterior, no podrá posesionarse en el cargo administrativo (presidente, secretario o coordinador), solamente podrá participar como delegado.

PARÁGRAFO TERCERO. El estudiante que venda, comercialice de cualquier forma, consuma, porte, suministre o distribuya sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, medicamentos sin autorización, sustancias nocivas para el cuerpo o que afecten el sistema nervioso, o cualquier sustancia ilegal, estará sujeto a la activación inmediata de la ruta institucional correspondiente, valoración por las instancias competentes y aplicación del debido proceso. Según la gravedad, circunstancias, afectación a la comunidad educativa y normativa aplicable, la conducta podrá dar lugar a medidas pedagógicas, restaurativas, disciplinarias, contractuales y/o a la cancelación de la matrícula, sin perjuicio de las comunicaciones o reportes que deban realizarse a padres de familia, autoridades administrativas o autoridades competentes.

CAPÍTULO XI

SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y RUTAS DE ATENCIÓN

ARTÍCULO 36. PRINCIPIOS Y DEFINICIONES BÁSICAS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR. En los términos de las disposiciones legales sobre la materia, la Fundación Colegio Bilingüe de Valledupar toma las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013 sobre competencias ciudadanas, educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, acoso escolar o bullying y ciberacoso escolar o cyberbullying.

Igualmente, se adoptan los siguientes principios orientadores de la mitigación de la violencia escolar y la promoción de la convivencia de la comunidad educativa contenidos en el artículo 5 de la Ley 1620 de 2013: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

PARÁGRAFO. Créase en la institución, el día de la vacunación contra el matoneo o maltrato escolar el cual se celebrará una vez al año dentro del primer periodo escolar con la colaboración de toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO 37. COMPONENTES Y ACCIONES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR. A efectos de dar cabal cumplimiento a las disposiciones vigentes, el Colegio adopta el siguiente esquema de promoción, prevención, atención y seguimiento a la convivencia escolar, que será integralmente desarrollado en el PEI:



PROMOCIÓN	PREVENCIÓN	ATENCIÓN	SEGUIMIENTO
Inclusión en el PEI de las principales disposiciones de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 sobre convivencia escolar	Identificación de los principales escenarios y conductas de riesgo de afectación a la normal convivencia escolar, reflejadas en la tipificación de situaciones (I, II, III)	Aplicar los protocolos y rutas de asistencia y atención a las situaciones que se llegaren a presentar de eventuales faltas a la convivencia escolar	Efectuar seguimiento al cumplimiento de los compromisos y efectividad de las acciones tomadas en cada una de las situaciones presentadas
Revisión y ajustes periódicos (anuales) del Manual de Convivencia y el PEI	Diseño y ejecución de una estrategia pedagógica de prevención de situaciones de vulneración de DDHH, sexuales y reproductivos, de consumo de sustancias psicoactivas, de acoso y ciberacoso escolar		Crear y llevar un registro de situaciones por tipo (I, II y III)

Parágrafo. Se aclara que, el anterior esquema de promoción, prevención, atención y seguimiento a la convivencia escolar se aplica únicamente respecto de aquellos casos que impliquen, en los términos de la Ley 1620 de 2013 y demás normas que la reglamenten, la vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos, de consumo de sustancias psicoactivas, de acoso escolar y de ciberacoso escolar. Todas las demás conductas de los alumnos que impliquen desconocimiento de sus deberes, se someterán a las reglas propias del proceso disciplinario y con aplicación del protocolo general del debido proceso.

ARTÍCULO 38. ACTORES DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y DISCIPLINARIO. Serán actores del sistema de convivencia escolar y disciplinar y por tanto participarán en la solución a los eventuales conflictos que se presenten en materia disciplinaria o aquellos que afecten la convivencia escolar en los términos de la normatividad vigente, los siguientes:

- Estudiante (s) involucrado (s) en el caso
- Docente (s) que conozcan del caso
- Coordinador de sección
- Psicorientador de sección
- Padres o acudientes
- Comité de Convivencia Escolar (como órgano asesor y orientador)
- Rectoría Académica
- Consejo Directivo (que actuará como segunda instancia de los procesos disciplinarios)
- Autoridades públicas concernidas: ICBF, Secretaría de Educación Municipal, Personería Municipal, Policía de Infancia y Adolescencia, etc. (cuando se trate de la comisión de conductas que atenten contra la vida, integridad física o la salud física y mental de los estudiantes o se trate de un delito tipificado en el Código Penal Colombiano).



PARÁGRAFO PRIMERO. En concordancia con lo señalado en el parágrafo del artículo 16, el Comité de Convivencia Escolar una vez enterado de la comisión de una situación de convivencia o de afectación a la convivencia escolar, podrá recomendar la aplicación de medidas disciplinarias, pero NO las impondrá, puesto que la competencia para ello la tiene la Rectoría Académica.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Aun cuando es cierto que “los conflictos deben entenderse como una oportunidad de aprendizaje y por tanto, debe darse un manejo constructivo de los conflictos de tal suerte que las partes involucradas favorezcan sus intereses sin hacerse daño y sin afectar su relación” (Guía No. 49 MEN), también es cierto que la aplicación de medidas de tipo restaurativo como ofrecer disculpas, presentar trabajos especiales o participar en jornadas de reflexión, no es óbice para que el Colegio aplique consecuencias de tipo disciplinario a los estudiantes, como parte de su proceso de formación y aprendizaje convivencial.

Claramente, la Guía No. 49 MEN señala que “los procesos de reparación de daño complementan, pero no excluyen, procesos disciplinarios que puedan generar sanciones” (p.151).

ARTÍCULO 39. RUTAS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR. De acuerdo a la normatividad vigente en la materia, el Colegio adopta las siguientes rutas de atención y debido proceso disciplinario ante las eventuales faltas disciplinarias y a la convivencia escolar:

PROTOCOLO GENERAL DEL DEBIDO PROCESO

En las situaciones tipo I respecto de las conductas que ameriten o se decida adelantar el respectivo proceso disciplinario, salvo de que se trate de incidentes en flagrancia (como se detalla más adelante), y en TODAS las situaciones de nivel II y tipo III, se tendrá en cuenta el siguiente protocolo general de actuación, como garantía del cumplimiento y respeto al debido proceso disciplinario escolar:

- El docente que conozca de la situación deberá consignar el hecho en el observador del alumno de manera inmediata a su conocimiento, cuyo registro será informado de forma automática al padre de familia y/o acudiente a través de la plataforma PHIDIAS.
- Concomitantemente, el docente concernido, informará al Coordinador de Sección, quien deberá realizar un informe de lo sucedido de forma inmediata, con el mayor detalle posible y poner en conocimiento inmediato de los hechos a la psicorientadora de sección.
- El(os) estudiante(s) será(n) escuchado(s) de forma INMEDIATA por la psicóloga de sección y dejará consignada la(s) entrevista(s) realizada(s) al(os) estudiante(s) en acta. Estas entrevistas las realizará primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas y los testigos del hecho, si los hubiere. Dependiendo del caso, su gravedad, o número de participantes y por tanto de entrevistas a realizar, el término de duración de esta etapa variará. En todo caso, no deberá superar un término de cinco (5) días hábiles escolares para hacerla(s). Terminada(s) la(s) entrevista(s), la(s) remitirá al Coordinador de Sección.
- Recibida(s) la(s) entrevista(s) por el Coordinador de Sección, éste deberá remitirla(s) junto con el informe previamente elaborado, a la Rectoría Académica, de manera inmediata a su recibo o más tardar al día hábil siguiente.



- Concomitantemente, el Coordinador de Sección deberá CITAR al estudiante (por comunicación directa escrita) y a los padres de familia a través de la plataforma PHIDIAS, a diligencia de descargos, indicando en dicha citación: i) fecha y hora; ii) los hechos; y, iii) la presunta falta cometida (deber o prohibición desconocidos por el estudiante). De manera simultánea, el Coordinador de Sección convocará al estudiante y a sus padres, madres o acudientes, mediante comunicación escrita enviada a través de la plataforma PHIDIAS, a un espacio de diálogo, escucha y esclarecimiento de la situación presentada. En la convocatoria se indicarán: i) la fecha y hora del encuentro; ii) la descripción de los hechos objeto de revisión; y iii) los acuerdos, compromisos o disposiciones institucionales presuntamente incumplidos, con el fin de garantizar el derecho a ser escuchado y la participación de las partes involucradas.
- El día del diálogo con el estudiante y sus padres y/o acudientes, en presencia de la Rectoría, Coordinación de Sección y Psicorientación, se escuchará al estudiante y a los padres de familia y se le dará a conocer las pruebas en que se fundó el Colegio para citarlo a descargos.
- En esta misma reunión el padre de familia podrá aportar pruebas o solicitar la práctica de las mismas, siempre que estas sean pertinentes y conducentes.
- Antes de proferirse resolución rectoral, el caso será informado al Comité de Convivencia Escolar, órgano que revisará el caso y se pronunciará sobre el mismo.
- Después de practicada la diligencia de descargos y conocido el caso por el Comité de Convivencia Escolar, la Rectoría tendrán un término máximo de diez (10) días hábiles escolares para emitir resolución rectoral, en la cual deberá valorar los hechos, las pruebas y los descargos. Una vez realizado el espacio de diálogo y escucha con el estudiante y su familia, y analizada la situación por el Comité Escolar de Convivencia, la Rectoría contará con un término máximo de diez (10) días hábiles escolares para comunicar la decisión correspondiente. Para ello, tendrá en consideración los hechos analizados, la información recopilada, los aportes de las personas involucradas y las recomendaciones formuladas, definiendo las acciones pedagógicas, formativas o restaurativas que resulten pertinentes.
- La resolución así emitida, se notificará a los padres de forma personal, para lo cual se les citará por la plataforma PHIDIAS. En caso que los padres NO asistan personalmente al Colegio a notificarse en el término indicado para hacerlo en la comunicación, se efectuará una segunda citación (así se indicará en el asunto de la convocatoria o comunicación). Si NO asisten los padres, el Colegio remitirá **por correo certificado al lugar de residencia del estudiante la resolución rectoral, con lo cual se entenderá notificada. Cambiaría esto por enviada a través de PHIDIAS el cual es el canal de comunicación oficial del colegio.**
- En caso de desacuerdo con el contenido de la Resolución Rectoral, los padres de familia podrán impugnarla o recurrirla ante el Consejo Directivo, dentro de los dos (2) días hábiles escolares siguientes a dicha notificación.
- Si la resolución es impugnada, el Consejo Directivo deberá conocer y decidir a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles escolares siguientes de radicada la impugnación.



- Lo decidido por el Consejo Directivo será dado a conocer al padre de familia en comunicación por la plataforma PHIDIAS. Si se confirma la medida o consecuencia impuesta, esta deberá hacerse efectiva a más tardar, dentro de los cinco (5) días hábiles escolares siguientes a la comunicación realizada a los padres de familia.
- Cuando se imponga una medida o estrategia pedagógica de reparación y reflexión, y una vez esta quede en firme (es decir, cuando no se haya impugnado o cuando se haya resuelto la impugnación por el Consejo Directivo) la misma se consignará en el registro de convivencia escolar por tipo de situación y deberá hacerse seguimiento de la misma por parte del Coordinador de Sección.

Es importante resaltar que a pesar que el Colegio reconoce y valora la importancia de aplicar el principio de inmediatez (medida pedagógica o acción formativa dentro de un término prudencial después de haber sucedido la situación) en ocasiones dichos términos se pueden extender, por la gravedad de los hechos, el número de estudiantes involucrados o porque los padres de familia acuden a instancias externas que suspenden o alargan los términos para hacer efectivas las medidas impuestas.

PROTOCOLO PARA SITUACIONES DE NIVEL I

Cuando el estudiante incurra en una conducta u omisión que constituya una situación de nivel I respecto de la cual se haya decidido iniciar proceso disciplinario, se aplicará el protocolo general antes descrito.

En todos los demás casos, el docente que conozca de la situación, deberá igualmente consignar el hecho en el observador del alumno, cuyo registro, como ya se indicó, será registrado e informado de forma automática al padre de familia y/o acudiente a través de la plataforma PHIDIAS y se informará al Coordinador de Sección, a efectos que lleve el registro respectivo.

Adicionalmente, cuando el director de grupo en revisión semanal del observador del alumno, encuentre que un estudiante tiene 3 o más anotaciones, reiterativas o no de la conducta, informará de tal situación al Coordinador de Sección y procederá a convocar al padre de familia y/o acudiente a una reunión en la que participarán la Coordinación de Sección o psico-orientación de Sección o Rectoría Académica, la Dirección de grupo, los padres o acudientes con el fin de dar a conocer la situación comportamental del estudiante y obtener la colaboración de los padres de familia de conversar con su hijo (a) acerca de su comportamiento y la importancia de comprometerse a cambiar. En esta reunión, se informará a los padres de familia que se iniciarán las acciones disciplinarias a que haya lugar, por acumulación de faltas.

El docente concernido no podrá efectuar reuniones con padres o acudientes sin la presencia del coordinador de área o de sección.

En todo caso, como resultado de esta reunión, el estudiante se remitirá a psicorientación para que reciba el apoyo respectivo, lo que quedará consignado en el acta de la reunión. El objeto de esta remisión es que el alumno con el acompañamiento de la psicorientadora, realice una reflexión acerca de la importancia de respetar las normas del Manual de Convivencia y su compromiso de volver a incurrir en la falta cometida.



Ruta de actuación frente a situaciones observadas directamente.

Se entienden estas situaciones cuando:

1. El estudiante es sorprendido y aprehendido durante la comisión de la falta.
2. El estudiante es sorprendido o individualizado durante la comisión de dicho comportamiento, y aprehendido inmediatamente después por persecución o cuando fuere señalado por la víctima u otra persona como autor o cómplice de la falta inmediatamente después de su perpetración. La situación será considerada como evidenciada de manera directa cuando el estudiante sea observado participando en los hechos objeto de análisis, cuando sea identificado inmediatamente después de ocurridos por personal de la institución en el marco de las actuaciones de verificación realizadas, o cuando las personas involucradas o testigos lo señalen como participante de la situación, permitiendo su esclarecimiento oportuno.
3. El estudiante es sorprendido y aprehendido con objetos, instrumentos, de los cuales, aparezca fundadamente que acaba de cometer una falta o de haber participado en la comisión de la misma. La situación podrá considerarse evidenciada de manera directa cuando el estudiante sea identificado portando objetos o elementos que permitan establecer una relación razonable con los hechos objeto de revisión.
4. El estudiante es sorprendido o individualizado en la comisión de una falta, en un sitio del Colegio, a través de la grabación de un dispositivo de video y aprehendido inmediatamente después. La situación podrá considerarse evidenciada de manera directa cuando el estudiante sea identificado participando en los hechos mediante registros audiovisuales obtenidos por los sistemas de monitoreo institucional o por otros medios tecnológicos autorizados, respetando las garantías del debido proceso y la protección de datos personales.
 - El docente que conozca de la situación deberá consignar el hecho en el observador del alumno de manera inmediata a su conocimiento, cuyo registro será informado de forma automática al padre de familia y/o acudiente a través de la plataforma PHIDIAS.
 - Concomitantemente, el docente concernido, informará al Coordinador de Sección, quien deberá realizar un informe de lo sucedido de forma inmediata, con el mayor detalle posible y poner en conocimiento inmediato de los hechos a la psicorientadora de sección.
 - El(os) estudiante(s) será(n) escuchado(s) de forma INMEDIATA, por la psicóloga de sección y dejará consignada la(s) entrevista(s) realizada(s) al(os) estudiante(s) en acta. Estas entrevistas las realizará primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas y los testigos del hecho, si los hubiere. Dependiendo del caso, su gravedad, o número de participantes y por tanto de entrevistas a realizar, el término de duración de esta etapa variará. En todo caso, no deberá superar un término de cinco (5) días hábiles escolares para hacerla(s). Terminada(s) la(s) entrevista(s), la(s) remitirá al Coordinador de Sección.
 - Recibida(s) la(s) entrevista(s) por el Coordinador de Sección, éste deberá remitirla(s) junto con el informe previamente elaborado, a la Rectoría Académica, de manera inmediata a su recibo o más tardar al día hábil siguiente.



- El Coordinador de Sección, deberá CITAR a los padres de familia a través de la plataforma PHIDIAS, indicando en dicha citación: i) fecha y hora; ii) los hechos; iii) la situación presentada y encontrada en flagrancia; iv) Estrategia pedagógica de reparación y reflexión propuesta por la Rectoría. Esta citación tendrá alcance de resolución rectoral.
- En caso de desacuerdo con el contenido de la citación con efectos de Resolución Rectoral, los padres de familia podrán impugnarla o recurrirla ante el Consejo Directivo, dentro de los dos (2) días hábiles escolares siguientes a dicha notificación.
- Si la resolución es impugnada, el Consejo Directivo deberá conocer y decidir a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles escolares siguientes de radicada la impugnación.
- Lo decidido por el Consejo Directivo será dado a conocer al padre de familia en comunicación por la plataforma PHIDIAS. Si se confirma la medida o consecuencia impuesta, esta deberá hacerse efectiva a más tardar, dentro de los cinco (5) días hábiles escolares siguientes a la comunicación realizada a los padres de familia.
- Cuando se imponga una medida o consecuencia disciplinaria, y una vez esta quede en firme (es decir, cuando no se haya impugnado o cuando se haya resuelto la impugnación por el Consejo Directivo) la misma se consignará en el registro de convivencia escolar por tipo de situación y deberá hacerse seguimiento de la misma por parte del Coordinador de Sección.

PROTOCOLO ESPECIAL EN SITUACIONES DE NIVEL II

Cuando el estudiante incurra en una conducta u omisión que constituya una situación de nivel II se aplicará el protocolo general antes descrito.

Adicionalmente, en la resolución rectoral, se dejará constancia de las medidas conciliatorias, restaurativas, o reconciliatorias a realizar o ya realizadas como parte del proceso reparador del(os) daño(s) causado(s), bien sea que éstas hayan sido sugeridas por el Comité de Convivencia o por la psicorientadora, acordadas por las propias partes en conflicto, o impuestas por la Rectoría Académica.

De igual forma, se dejará constancia en la resolución rectoral, si hubo o hay lugar a aplicar medidas de protección al(os) estudiante(s) involucrado(s).

En caso de daño al cuerpo o a la salud (por conductas de agresión), el Colegio garantizará la atención inmediata a la(s) persona(s) involucrada(s) mediante su estabilización en la enfermería y su inmediata remisión a las entidades competentes, dejando constancia de dicha actuación.

En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá la situación a las autoridades administrativas, como sería la Secretaría de Educación Municipal y el ICBF, entre otras, dejando constancia de dicha actuación.



La Rectoría Académica, en calidad de presidente del Comité, informará a los demás miembros sobre la situación presentada y las medidas adoptadas por la Rectoría Académica. El Comité realizará análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir a la toma de otro tipo de medidas.

De la situación y medida(s) tomada(s) se dejará constancia en el registro de situaciones de nivel II.

PROTOCOLO ESPECIAL EN SITUACIONES DE NIVEL III

En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos tipificados por la ley penal, además de aplicarse el protocolo general, deberá realizarse la correspondiente denuncia por escrito ante la(s) autoridad(es) competente(s) y con presencia en Valledupar.

En caso de afectación o daño en el cuerpo o la salud de algún miembro de la comunidad escolar, la(s) persona(s) afectada(s) deberá(n) ser remitida(s) al servicio de salud respectivo.

Concomitante a esto, se informará de la urgencia de la situación o de la remisión efectuada, a los padres de familia o acudientes de las personas involucradas, remitiendo por la plataforma PHIDIAS la comunicación de los hechos y por comunicación telefónica. En dicha comunicación se informará de las medidas tomadas para el manejo inmediato del caso, quedando registrada dicha situación en el observador del alumno.

Debido a la gravedad de los hechos o de la(s) situaciones(s) presentada(s), la Rectoría Académica **deberá** consultar previamente con el Comité de Convivencia y/o el Consejo Directivo, la estrategia pedagógica de reparación y reflexión (s) a imponer, la(s) cual (es) quedará(n) consignada(s) en la resolución rectoral respectiva, la cual además NO tendrá recurso alguno.

El Comité de Convivencia Escolar tendrá a su cargo el seguimiento a la situación presentada, en su condición de órgano asesor en materia de convivencia escolar.

De la situación y medidas tomadas se dejará constancia en el registro de situaciones de nivel III.

PARÁGRAFO PRIMERO. Serán competentes para aplicar las medidas, correctivos y sanciones a que haya lugar en el marco de los anteriores protocolos, la Rectoría Académica en primera instancia y el Consejo Directivo en segunda instancia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Presidencia del Comité Escolar de Convivencia, en cabeza de la Rectoría, efectuará el reporte de las situaciones presentadas, al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO TERCERO. En los términos del parágrafo del artículo 25 del Decreto 1965 de 2013, el Colegio garantiza el manejo confidencial de la información que allí se exponga. De las actas de las situaciones de nivel III, solo se entregará copia por solicitud de la autoridad administrativa o judicial respectiva.

ARTÍCULO 40. DE LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS. El Colegio entiende las medidas a imponer desde un sentido formativo y correctivo, con la intención de permitir al estudiante actuar en la verdadera



libertad, que reflexione sobre sus palabras, actos, hechos, omisiones, para aprender en lo vivencial sobre su comportamiento en comunidad. Las medidas que aparecen a continuación no siguen un orden secuencial, sino que pueden ser aplicadas, una u otra, dependiendo del caso y la gravedad de la afectación a la normal convivencia escolar.

Toda anotación hecha en el Observador del Alumno se considera que ha sido comunicada al padre de familia.

Llamado de atención verbal. Los profesores y directivos del Colegio podrán realizar amonestaciones verbales cuando el estudiante asuma actitudes o comportamientos fuera del orden establecido en este Manual, consideradas como falta tipo I. El estudiante debe comprometerse verbalmente a cambiar su comportamiento. En todo caso, se efectuará el registro del llamado de atención en la plataforma PHIDIAS y en el registro de faltas.

Amonestación escrita. Se podrán efectuar amonestaciones escritas ante la comisión de faltas tipo I y en ellas se dejará consignado el motivo de la amonestación en la plataforma PHIDIAS y en el registro de faltas. De forma conjunta estudiante-docente o estudiante-docente-padre, según el caso, dejarán constancia del llamado a prevención, del compromiso a cumplir para no volver a incurrir en la falta y las consecuencias de su incumplimiento.

Calificación de diez sobre cien (10/100) o valoración académica equivalente. Podrá recibirla el estudiante, conforme al Sistema Institucional de Evaluación y al debido proceso académico, cuando:

- incumpla injustificadamente las actividades académicas, evaluaciones, trabajos o compromisos asignados durante una jornada de reflexión o medida pedagógica interna, sin perjuicio de que la Institución pueda definir mecanismos de reposición, sustentación, trabajo alternativo o evaluación equivalente cuando la medida institucional impida la participación ordinaria del estudiante en una actividad evaluable.
- no asista al Colegio sin justificación alguna (ausencias no justificadas).
- cometa plagio, fraude académico o uso indebido de herramientas de inteligencia artificial en exámenes, trabajos, actividades o evaluaciones, lo que incluye citar sin comillas, omitir fuentes, presentar como propio contenido generado por terceros o por sistemas automatizados, o no declarar el uso de dichas herramientas cuando corresponda.
- no porte el uniforme de educación física completo.

Trabajos especiales. Se podrán asignar trabajos especiales, como medida principal o accesoria a otra medida impuesta en la solución a un eventual conflicto o infracción al Manual de Convivencia, medida que podrá ser impuesta por el docente de la asignatura o director de grupo, el Coordinador de Sección, la Rectoría Académica o por el Comité de Convivencia, según la gravedad de la situación y de la misma quedará registro.

Permanencia formativa: Es permanecer en el Colegio hasta las 5:30 p.m. o durante la hora del almuerzo, como medida pedagógica, correctiva o de seguimiento. Esta medida será autorizada por la Dirección General y Administrativa o por la Rectoría Académica, y será notificada a los padres por PHIDIAS y/o por llamada telefónica a más tardar a las 3:30 p.m. del día de su aplicación, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas.

El estudiante que no cumpla la permanencia formativa sin justificación dará lugar a la activación de los



procedimientos de acompañamiento, seguimiento y debido proceso establecidos por la Institución.

Jornada de reposición y reflexión: Es una medida pedagógica, restaurativa y disciplinaria mediante la cual el estudiante permanece dentro del Colegio, separado temporalmente de las actividades ordinarias de su grupo, bajo supervisión institucional y con acompañamiento del Departamento de Psicorientación cuando resulte pertinente, desarrollando actividades académicas, formativas, reparadoras, restaurativas o de reflexión, según lo determine la autoridad competente. Esta medida podrá aplicarse por un periodo de tres (3) a cinco (5) días, o mediante jornadas completas de uno (1) a tres (3) días consecutivos, de acuerdo con la gravedad de la situación y las circunstancias del caso, previo agotamiento del debido proceso. Durante la jornada de reposición y reflexión el estudiante deberá cumplir las actividades asignadas por el Colegio y observar las instrucciones del personal responsable. Las actividades calificables que se realicen durante el cumplimiento de esta medida se registrarán por las reglas académicas aplicables; en todo caso, cuando la medida impida la participación ordinaria en una actividad evaluable, la Institución podrá definir mecanismos de reposición, sustentación, trabajo alternativo o evaluación equivalente, sin que ello elimine la responsabilidad académica del estudiante.

Acciones reparadoras: Consiste en llevar a cabo trabajos comunitarios, ésta se lleva a cabo los viernes de 12:30-3:30 de la tarde, o durante la semana de lunes a jueves en la hora del almuerzo.

Estrategia pedagógica temporal: La estrategia pedagógica interna temporal implica efectuar una reflexión y un compromiso.

Como consecuencia de dicha ausencia al Colegio, el estudiante recibirá una calificación de 10/100 en las evaluaciones y actividades que se realicen en estos días, sin posibilidad de recuperación.

La fecha de la estrategia pedagógica temporal será informada por parte del Coordinador de Sección a los padres de familia y a través de la plataforma PHIDIAS, como mínimo un (1) día hábil antes de hacerla efectiva.

Esta medida podrá ser modificada por el Consejo Directivo en el trámite del recurso de apelación.

Resolución de Aviso ante el Riesgo de Materialización de un Futuro Período de Prueba:

De manera formal, se notificará la gravedad de la situación disciplinaria de un estudiante, advirtiéndole que, de continuar los comportamientos contrarios a lo establecido en este Manual de Convivencia, se podría imponer formalmente un período de prueba. Esta medida tiene como objetivo, notificar a los padres de familia sobre la persistencia de malos comportamientos/ Reiteración de situaciones que demandan intervención formativa. por parte del estudiante, para que tomen las acciones necesarias, antes de que se determine un periodo de prueba.

Preaviso de Período de Prueba:

En caso de que un estudiante incumpla reiteradamente las normas del Manual de Convivencia, el Colegio se reserva el derecho de emitir una resolución, que funcione como preaviso de un posible período de prueba. En caso de que el alumno continúe infringiendo las reglas establecidas, posterior a la notificación, se procederá a imponer propiamente el periodo de prueba.



Período de prueba: Es un período de permanencia en prueba durante el año lectivo en el que se impone y que compromete la permanencia del estudiante en el Colegio que haya incurrido en la comisión de algunas de las situaciones de nivel I y todas las situaciones de nivel II o en bajo rendimiento escolar y cuyo propósito es mejorar el rendimiento académico en cualquier área o materia o el comportamiento personal o disciplinar; mediante el cumplimiento de los compromisos señalados por el Comité de Convivencia Escolar o de la Rectoría Académica, en cada caso particular y concreto.

Los Coordinadores de Sección y psico-orientadores, realizarán monitoreo cercano y permanente de la situación del estudiante durante el tiempo que dure el período de prueba, en el cual el estudiante y sus padres o acudientes se esforzarán en cumplir las condiciones impuestas.

Graduación sin ceremonia: El estudiante de 11° grado que incurra en situaciones de nivel II o III o determinadas situaciones de nivel I sancionadas con medida de reflexión, el Colegio le entregará su diploma en la Secretaría de la Institución y por tanto no podrá asistir a la ceremonia de grado del Colegio. Igual tratamiento se le dará al estudiante que se le compruebe haber cometido actos fraudulentos en las pruebas del ICFES o que, por el motivo que sea, no le hayan sido entregados los resultados de la prueba SABER 11.

Cancelación de la matrícula: Es la pérdida de la condición de estudiante bilingüista por haber incurrido en alguna de las situaciones de nivel I, II y/o III en el presente Manual, así como el bajo desempeño en varias asignaturas de manera continua, decisión que será tomada luego de haber seguido el debido proceso.

Destitución de cargos honoríficos. El estudiante que ostente cualquier cargo honorífico en el Colegio y que haya incurrido en situaciones de nivel I, II, o III o recibido alguna medida o consecuencia disciplinaria, como consecuencia de ésta, será destituido de cargo.

Anulación del Acta de Grado de 11°:

Si un estudiante de grado undécimo reprueba académicamente su año escolar, se procederá a la anulación de cualquier acta o documento de grado, que se le haya entregado previo a la determinación de la pérdida de año académico. En caso de que el alumno esté cursando un semestre de pregrado en alguna universidad, se notificará a la institución correspondiente sobre esta situación.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el marco del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, el Colegio lleva un registro por tipo de falta, de las consecuencias impuestas a los estudiantes. Adicionalmente, cualquier tipo de infracción a las normas de convivencia escolar, serán anotadas en el observador del alumno en la plataforma PHIDIAS. En caso de jornadas de reflexión, período de prueba o cancelación del contrato de matrícula, se registrarán en el ítem de comportamiento escolar del informe de evaluación correspondiente al período académico en el cual ocurrió la falta, en el Informe de evaluación final del estudiante sancionado y en los certificados emitidos por el Colegio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los estudiantes con situaciones de tipo académico o disciplinario, no podrán participar en ningún cargo representativo del Gobierno escolar, ni podrán participar en programas de intercambio u otras actividades académicas especiales o extra-académicas, sin la previa aprobación de la Rectoría Académica y/o Consejo Directivo.

CAPÍTULO XII



DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

ARTÍCULO 41. DERECHOS. Son derechos de los padres de familia y acudientes:

1. Ser escuchados por los distintos estamentos en los asuntos concernientes a la educación del hijo o acudido.
2. Solicitar y recibir información sobre las normas y funcionamiento interno del plantel.
3. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuir al mejor funcionamiento del plantel.
4. Conocer oportunamente las situaciones y sanciones que afecten a sus hijos o acudidos.
5. Recibir la colaboración eficiente y a tiempo de los diversos estamentos del plantel en los aspectos educativos y formativos.
6. Elegir y ser elegido en la Junta Directiva de la Fundación, Consejo Directivo, Asociación de Padres de Familia y Consejo de Padres de Familia, según las disposiciones vigentes.
7. Recibir oportunamente información sobre el rendimiento académico y formativo de su hijo o acudido.
8. Hacer reclamos respetuosos, dentro del tiempo y lugar fijados por las normas legales e institucionales. Dicho respeto debe ser verbal y físico, con ocasión a que cualquier acto vulgar u obsceno, así como irrespetuoso, se entenderán con la mayor gravedad.

ARTÍCULO 42. DEBERES Y RESPONSABILIDADES. Son deberes de padres de familia y acudientes:

1. Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política; las Leyes 115 de 1994 y 1098 de 2006 y por el presente Manual de Convivencia.
2. Asistir a las reuniones programadas por el Colegio, o cuando se requiera su presencia.
3. Presentar por medio escrito dirigido a la Dirección General y Administrativa, excusas por fallas o retardos emitidas exclusivamente por la EPS y/o Prepagada de su hijo o acudido y evitar justificar las ausencias innecesarias ya que interfiere con su formación integral.
4. Proporcionar al alumno un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar y no recargarle de actividades que le impidan el cumplimiento de sus labores escolares.
5. Garantizar que el hijo o acudido cumpla con todos los requisitos exigidos por las autoridades concernidas, relativas a certificados de estudio, registro civil de nacimiento, examen de serología, vacunas, útiles escolares, entre otros.
6. Cancelar los costos educativos, como matrículas, pensiones, meriendas, almuerzos, transporte, sistematización, derechos de grado, exámenes de estado, y otros, en la fecha que la institución lo indique.
7. Garantizar que el hijo o acudido cuente con la totalidad de los libros y útiles escolares al inicio del año escolar.
8. Apoyar campañas para mejorar el servicio educativo, de bienestar estudiantil, salud, alimentación y consecución de materiales didácticos.
9. Supervisar que su hijo se presente al Colegio con el uniforme correcto y en la forma establecida en el artículo 25 del Manual de Convivencia.
10. Ayudar a que el hijo o acudido entienda la información que contiene el Manual de Convivencia, para lo cual deberá leerlo y comentarlo juntos en sus casas.
11. Orientar y revisar las tareas de su hijo o acudido sin delegar innecesariamente en otros, esta labor es exclusiva de los padres.
12. Demostrar interés en lo que su hijo o acudido logra tanto en la casa como en el Colegio.
13. Estar consciente de las habilidades, necesidades y progresos de su hijo o acudido y por tanto atender los requerimientos que en este sentido efectúe el Colegio.



14. Recibir personalmente el boletín informativo descriptivo de su hijo o acudido, con presencia obligatoria del estudiante desde el grado de transición hasta el grado undécimo.
15. Consultar y comunicarse por la plataforma PHIDIAS con los docentes y directivos del Colegio, con el fin de hacer seguimiento detallado a los avances o retrocesos académicos del hijo o acudido.
16. Ser vocero del buen nombre de la institución.
17. No interferir en el normal desarrollo de las actividades del Colegio, evitando:
 - a. Entrar a los salones de clases sin la debida autorización de la Dirección General y Administrativa, Rectoría Académica o Coordinación de Sección;
 - b. Enviar al Colegio tareas, materiales u otros implementos que debieron ser traídos por el alumno;
 - c. Solicitar información a los profesores en el Colegio sin cita previa a través de la plataforma PHIDIAS; y,
 - d. Llevar o enviar a sus hijos o acudidos, almuerzos para dejarlos en la portería o entrarlos a la Institución.
 - e. Ofrecer dádivas a cambio de resultados académicos.
18. Evitar el irrespeto en forma lesiva, las calumnias o injurias a las directivas, docentes, funcionarios y personal de servicio del plantel.
19. Dejar y recibir a los estudiantes dentro de las instalaciones del Colegio.
20. Acatar lo señalado por la sentencia T-481/09 sobre la responsabilidad que tienen los padres de contribuir a fomentar un ambiente armónico con la comunidad educativa.

PARÁGRAFO PRIMERO. La inasistencia a los open house, reuniones y convocatorias efectuadas por el Colegio, deberán ser justificadas por escrito dentro de los tres (3) días hábiles escolares siguientes de la realización de los mismos. La no justificación o inasistencia reiterada del padre o acudiente, otorga al Colegio la posibilidad de no renovar el contrato de matrícula e incluso notificar al ICBF por eventual abandono del hijo o acudido.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Ante el incumplimiento grave, reiterado o injustificado de los deberes aquí establecidos por parte de padres de familia o acudientes, el Colegio podrá adoptar medidas proporcionales, motivadas y orientadas a proteger la convivencia institucional, los derechos de los estudiantes y el normal funcionamiento del servicio educativo, garantizando previamente el derecho de contradicción cuando corresponda:

- Asistir obligatoriamente a la escuela de padres.
- Requerir la atención de las reuniones, escuelas de padres, citaciones o espacios institucionales necesarios para la adecuada formación y seguimiento del estudiante.
- Adoptar medidas preventivas o acudir a las acciones legales pertinentes cuando se presenten amenazas, agresiones, injurias, calumnias, acoso, divulgación indebida de información reservada, afectación grave del buen nombre institucional o de los derechos de docentes, estudiantes, directivos o demás miembros de la comunidad educativa.
- Evaluar, conforme al contrato de prestación del servicio educativo, el Manual de Convivencia, la normativa aplicable y decisión motivada de la autoridad institucional competente, la renovación o no renovación del contrato de matrícula para el año escolar siguiente, cuando se configuren causales objetivas, proporcionales y debidamente documentadas.



ARTICULO 43. MECANISMOS DE ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES.

Para garantizar una adecuada atención a los padres de familia y acudientes, en todo lo relacionado con peticiones, quejas y reclamos, se establece el siguiente procedimiento de atención:

En relación con trámites administrativos, como solicitud de certificaciones, proceso de inscripción o matrícula, devolución de documentos, entre otros, el padre de familia o acudiente podrá solicitar personalmente y de forma respetuosa la realización del trámite respectivo ante el funcionario competente y en orden de llegada.

En relación con evaluaciones y calificaciones de los estudiantes, el padre de familia o acudiente, podrá, a través de plataforma PHIDIAS, presentar peticiones respetuosas o solicitar la realización de una reunión en Colegio, en el siguiente orden:

1. En primera instancia con el docente que efectuó la evaluación y con el (la) Coordinador (a) de Área ó el (la) Coordinador (a) de Sección.
2. En segunda instancia y sólo de no ser satisfactoria la respuesta de la primera instancia, ante la Rectoría Académica.

De cada una de estas reuniones se dejará siempre constancia en un acta, que incluirá el nombre de las partes intervinientes, los asuntos tratados y los compromisos de las partes.

En temas de convivencia de los estudiantes, el padre o acudiente, podrá solicitar a través de plataforma PHIDIAS, a través del correo oficial de la recepción del Colegio, reunión con la dirección de grupo y la psicóloga de sección, con el fin de ser informado de la situación particular del hijo o acudido. Asimismo, podrá participar en los procesos de intervención y restablecimiento de derechos de estudiantes en los términos de los artículos 36 y siguientes del presente Manual.

PARÁGRAFO PRIMERO. En aplicación del principio de inmediatez, las peticiones relacionadas con evaluaciones y calificaciones, serán resueltas por el docente respectivo en un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En cualquier momento del año escolar, el director de grupo o docente de la asignatura respectiva, podrá convocar al padre o acudiente para tratar temas académicos o disciplinarios. Excepcionalmente y de acuerdo con la gravedad de la situación, dicha convocatoria podrá realizarse vía telefónica. En todo caso, el docente concernido no podrá efectuar reuniones con padres o acudientes sin la presencia de otro docente/director de grupo/coordinador de área o coordinador de sección.

PARÁGRAFO TERCERO. En concordancia con lo señalado en el parágrafo del artículo 11, los padres de familia y acudientes serán atendidos de forma personal por la Rectoría Académica con cita previa.

PARÁGRAFO CUARTO. Los padres de familia y acudientes serán atendidos de forma personal por la Dirección General y Administrativa, cualquier día de la semana, siempre y cuando se haya solicitado cita previa a través de la plataforma PHIDIAS.

CAPITULO XIII DE LO ACADÉMICO



ARTÍCULO 44. ESTÍMULOS. A los alumnos que sobresalgan por su buen rendimiento académico, excelente comportamiento, espíritu de compañerismo, actividades artísticas, deportivas y colaboración y de realce a los valores institucionales se les premiará con los siguientes estímulos:

1. Figurar en el Cuadro de Honor.
2. Ser seleccionado para izar el Pabellón Nacional cuando se destaque por el ejercicio de los valores institucionales.
3. Recibir un reconocimiento en cada periodo académico que lo amerite, por el buen comportamiento y desempeño académico.
4. Recibir un reconocimiento por el esfuerzo realizado en la mejora tanto a nivel académico como disciplinario.
5. Integrar delegaciones deportivas, culturales, académicas, artísticas y demás que sean representativas de la Institución.
6. Capitanía de Casas: Se otorga a los alumnos del 11º grado con condiciones de liderazgo positivo en sus respectivas Casas.
7. Recibir Mención Honorífica: Excelencia Académica y Distinción al Mejor Ciudadano en cada curso.
8. Recibir premios especiales de acuerdo al área donde se destaque.
9. Diploma al Mejor Bachiller en el grado de excelencia: Se otorga al estudiante de 11º grado de promedio académico y disciplinario más alto acumulado de los grados 6º a 11º.
10. Al inicio de cada año lectivo se escogerán dos estudiantes, uno de primaria y otro de bachillerato, con el mayor rendimiento académico y de disciplina, los cuales serán exonerados con el 70% del valor de matrícula y pensión del año escolar, teniendo en cuenta los resultados del año académico inmediatamente anterior.
11. El estudiante de grado 11º que obtenga puntaje de 70 o superior en las asignaturas evaluadas por el examen SABER 11 ó de 90 o más en inglés, obtendrá nota de 100 en el 4º periodo en la asignatura respectiva.

Los estudiantes que hayan estado involucrados en procesos disciplinarios no recibirán incentivos durante el periodo académico que se haya cometido la falta.

ARTÍCULO 45. GENERALIDADES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. La Fundación Colegio Bilingüe de Valledupar comprometida con la calidad educativa y la debida aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias sobre evaluación y promoción de los estudiantes, como la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de 2009 y demás normas que las modifiquen y adicionen, considera como propósito fundamental la formación de sus estudiantes en competencias ciudadanas orientadas al actuar independiente, con respeto de la norma, la justicia y la tolerancia.

ARTÍCULO 46. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes atenderá las siguientes pautas:

1. El plan de estudios se desarrollará de forma bimestral en el año escolar, y se efectuará con base en logros, es decir, en los avances necesarios, pertinentes y deseables en el proceso de desarrollo formativo del estudiante.
2. Los logros bimestrales comprenden los conocimientos y habilidades que deben alcanzar los estudiantes durante el proceso formativo en el respectivo nivel, grado o área.
3. El sistema valorará de forma periódica lo siguiente:



- a. el desarrollo cognitivo, personal y social de los estudiantes;
 - b. los procesos de enseñanza y la práctica docente; y,
 - c. la comunicación y acción desde y hacia la comunidad educativa.
4. Las evaluaciones diseñadas por los docentes serán de tipo diagnóstico y formativo y tendrán en cuenta el nivel de desarrollo cognitivo de los estudiantes de acuerdo al grado escolar cursado y la naturaleza y objetivos de la asignatura. Las actividades según estos criterios, serán publicadas en la plataforma PHIDIAS.

ARTÍCULO 47. ÁREAS DE CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN. En los términos del artículo 23 de la Ley 115 de 1994 y demás normas que lo modifiquen o adicionen, el plan de estudios del Colegio está compuesto por las siguientes áreas de conocimiento y evaluación por sección:

En primaria:

ÁREA	ASIGNATURA	INTENSID AD HORARIA 1º	INTENSID AD HORARIA 2º	INTENSID AD HORARIA 3º	INTENSID AD HORARIA 4º	INTENSID AD HORARIA 5º
Humanidades	Inglés	8	9	8	8	7
	Lengua castellana	6	5	5	5	4
	Francés *					2
Matemáticas	Aritmética	5	5	6	6	6
Ciencias naturales y educación ambiental	Ciencias naturales	3	3	3	3	3
Ciencias sociales	Sociales	4	4	4	4	4
	Social studies	2	2	2	2	2
Educación física, recreación y deportes	Educación Física	1	1	1	1	1
	Deportes	2	2	2	2	2
Educación artística	Arte/Música	1	1	1	1	1
	Talleres	2	2	2	2	2
Educación religiosa	Religión/Valores	1	1	1	1	1
Informática	Informática	1	1	1	1	1

* Sólo en grado 5º



En bachillerato:

ÁREA	ASIGNATURA	INTENSIDAD HORARIA 6º	7º	8º	9º	10º	11º
Humanidades	Inglés	6	6	5	5	5	5
	Lengua castellana	4	4	4	4	4	4
	Francés*	2	2	2	2		
Matemáticas	Aritmética	6	6				
	Álgebra			5	5		
	Trigonometría					5	
	Cálculo						5
Ciencias naturales y educación ambiental	Ciencias naturales	4	4				
	Biología			2	3	2	2
	Química			2	2	3	3
	Física			2	2	3	3
Ciencias sociales	Sociales	4	4	4	4	3	3
	Social studies	2	2	2	2	2	2
Educación física, recreación y deportes	Educación Física	1	1		1	1	1
	Deportes	2	2	2	2	2	2
Educación artística	Talleres de Arte/Música	2	2	2	2	2	2
Educación religiosa	Ética/Religión	1	1	1	1	1	1
Filosofía	I					2	2



Informática	Informática	1	1	1	1	1	1
-------------	-------------	---	---	---	---	---	---

* Sólo de grado 6º a 9º

El peso porcentual de cada asignatura, en las áreas que están compuestas por más de una, será proporcional a su intensidad horaria semanal. Si al computar todas las asignaturas, el estudiante no alcanza el nivel básico del área respectiva, deberá recuperar los logros no alcanzados de la(s) asignatura(s) que se encuentra(n) en nivel bajo.

La nota de recuperación y supletorios será como máximo ochenta (80).

Cada logro en cada una de las asignaturas tiene un peso porcentual igual dentro del bimestre.

Las actividades calificables que se desarrollan en las asignaturas correspondientes a las áreas de: humanidades, matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales y filosofía en bachillerato, se promediarán y el examen de finalización de periodo académico tendrá un valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del total de la materia.

Las actividades académicas de bachillerato comprenderán el desarrollo de:

- Tareas (trabajos en casa).
- Talleres y trabajos en clase.
- Presentaciones orales y escritas dentro del Colegio/ a través de la plataforma virtual.
- “Quizes” (1 logro)
- Examen de final de periodo 40%

En primaria, todas las actividades en clase se promedian y el examen bimestral tiene un valor del 40%.

Para el promedio de cada período se da peso a cada asignatura de acuerdo a la intensidad horaria semanal.

PARÁGRAFO. Las calificaciones surgen de los ítems arriba mencionados; la calificación apreciativa no existe.

EXÁMENES ESTANDARIZADOS INTERNACIONALES:

Los estudiantes de grado 11 tomarán un examen internacional que certifique su nivel de bilingüismo, están el TOEFL, IELTS, entre otros

Los estudiantes tomarán el examen DELF para determinar su nivel de adquisición del francés.

ARTÍCULO 48. EXPRESIÓN DE LA EVALUACIÓN. En los términos del Decreto 1290 de 2009, el Colegio adoptará la siguiente escala de valoración, coherente con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional al respecto:

95 – 100	Desempeño Superior – Sp
85 – 94	Desempeño Alto – Al



70 – 84
Inferior a 70

Desempeño Básico – Bs
Desempeño Bajo – Bj

Independientemente de su desempeño académico, el estudiante reprobará una asignatura ó área cuando haya dejado de asistir, sin justificación alguna, el 15% o más de la intensidad horaria asignada para la misma. El docente de la asignatura respectiva registrará las ausencias del estudiante en el observador del alumno en la plataforma PHIDIAS e informará a la Rectoría Académica y a través de la plataforma PHIDIAS a los padres o acudientes del estudiante que en cualquier momento del año lectivo tenga acumulado un 10% de inasistencias injustificadas.

A partir de sexto grado, los estudiantes son agrupados conforme a sus fortalezas en las diferentes asignaturas, con el objetivo de crear dinámicas de aprendizaje que potencien su desempeño académico. Esta estrategia busca que cada estudiante alcance las metas de desarrollo del pensamiento y los objetivos de contenido curricular establecidos para su respectivo nivel.

ARTÍCULO 49. LEARNING CENTER. Para los alumnos desde los primeros años hasta undécimo grado, el Colegio podrá desarrollar a través de su Learning Center, programas de ayudas académicas temporales para apoyar a quienes puedan presentar en un momento determinado y de manera ocasional, leves problemas de aprendizaje de carácter superable. Los casos que presenten problemas más serios preexistentes no detectados o sobrevinientes, se estudiarán para definir las medidas correspondientes. La autorización se otorgará con un profesor diferente al titular.

El Learning Center funcionará en horario extra curricular y tendrá un costo adicional.

La decisión de si un alumno de kínder a 5° grado debe o no ingresar al Learning Center se hace con base en el proceso de acompañamiento y de mejoramiento realizado entre la familia y el Colegio. Los alumnos deberán cumplir con las condiciones que se establezcan, tales como intensidad horaria, puntualidad en la asistencia a clases, citas o entrevistas, cumplimiento con las tareas y cubrimiento de los costos que el proceso demanda.

Si el Colegio observa que un estudiante presenta dificultades de aprendizaje o de tipo psicológico, cognitivo o sensorial, se requerirá que sus padres o acudientes realicen las evaluaciones médicas, psicológicas o de otra índole, con especialistas externos, cuyos resultados o informes deberán ser presentados de manera oportuna y obligatoria al Colegio. El incumplimiento de esta obligación será causal de no renovación de matrícula.

Teniendo en cuenta que el Colegio no es una institución educativa especial, se recomendará a los padres su inclusión en otro tipo de institución educativa. En caso que los padres o acudientes no acepten dicha recomendación, el Colegio convocará una reunión conjunta entre padres o acudientes, la psico-orientadora del nivel respectivo y la Secretaría de Educación Municipal, con el fin de tomar la mejor decisión en beneficio del estudiante.

En la Fundación Colegio Bilingüe de Valledupar, nos comprometemos firmemente con la inclusión y el apoyo integral a todos nuestros estudiantes. Como parte de este compromiso, hemos establecido un proceso riguroso de evaluación externa para determinar nuestra capacidad de desarrollar Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) que garanticen una enseñanza y aprendizaje óptimos para personas con discapacidad. Estos planes se diseñan con base en una caracterización pedagógica y social exhaustiva, que identifica los apoyos y ajustes necesarios para cada estudiante. Sin embargo, es



fundamental evaluar nuestra capacidad institucional para cada caso y asegurar que podamos satisfacer las necesidades específicas del estudiante. En caso de que no podamos ofrecer el nivel requerido de apoyo, informaremos a los padres sobre la pertinencia de buscar alternativas en otras instituciones que puedan satisfacer mejor las necesidades del estudiante. Este enfoque refleja nuestro firme compromiso con la inclusión y el desarrollo integral de todos nuestros miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 50. COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES Y CAUSALES PARA SU NO PROMOCIÓN. Los estudiantes en primaria y bachillerato asumen el compromiso académico de aprobar todas las áreas y asignaturas que integran el plan de estudios del año escolar cursado, con el fin de ser promovidos al grado escolar siguiente y conservar así, el cupo en el Colegio. En ese orden, no podrán ser promovidos los estudiantes que obtengan una evaluación de desempeño bajo en tres (3) asignaturas o más, sean pertenecientes a áreas diferentes o la misma, los cuales perderán de forma automática el año escolar.

PARÁGRAFO PRIMERO. El estudiante puede volver a cursar el año escolar reprobado, siempre y cuando haya cumplido con los compromisos de convivencia escolar y haya demostrado interés en la superación de las dificultades académicas presentadas. Esto incluye también al padre de familia y acudiente, quienes en el marco del principio de corresponsabilidad deberán mostrar interés y apoyo para con su hijo o acudido. El seguimiento a dichos compromisos lo realizará conjuntamente la psico-orientadora y el Coordinador de Sección, quienes informarán al Comité de Evaluación y Promoción para la verificación y aprobación del cumplimiento de los compromisos adquiridos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En los términos de la Sentencia T-759 de 2011, el estudiante reprobado será matriculado en el mismo grado escolar en calidad de repitente, con lo cual el Colegio garantiza el cupo escolar. No obstante, el alumno no podrá ser repitente de segunda vez para el mismo grado escolar en el Colegio. La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno, no será causal de exclusión del Colegio cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en este Manual (Sentencia C-555 de 1994).

ARTÍCULO 51. DEVOLUCIÓN DE LAS EVALUACIONES Y RECLAMACIONES. El docente devolverá a los estudiantes las evaluaciones corregidas, dentro de un término máximo de ocho (8) días calendario. Una vez recibidas, el estudiante directamente o a través del padre o acudiente y dentro de los tres (3) días hábiles escolares siguientes, podrá presentar reclamaciones verbales o escritas en los términos del artículo 41 de este Manual.

De igual forma, después de la entrega de notas bimestral, el estudiante directamente o a través del padre o acudiente, podrá efectuar reclamaciones dentro de los tres (3) días hábiles escolares siguientes.

PARÁGRAFO. Toda modificación que se realice a la calificación inicialmente asignada o cualquier modificación en el reporte evaluativo académico de un estudiante desde párvulo hasta el 11º grado, deberá ser informada y justificada por escrito a la Rectoría Académica por parte del docente de la asignatura respectiva, en todo caso, será la Rectoría Académica quien efectúe el cambio de nota.

ARTÍCULO 52. INFORMACIÓN DE LOS AVANCES Y LOGROS DE LOS COMPROMISOS ACADÉMICOS, DISCIPLINARIOS Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR. La comunicación del progreso de los estudiantes a los padres, acudientes y a los mismos estudiantes se realizará de forma bimestral, a través de la entrega de informes de progreso, los cuales tendrán la siguiente estructura:



1. Identificación general: fecha, grado, sección, nombre del estudiante y del director de grupo.
2. Identificación del área y las asignaturas: total de logros alcanzados y desarrollados en el período escolar, enunciando de cada logro cursado, calificación del logro dentro de las escalas propuestas y observaciones específicas del profesor en cuanto al desempeño del estudiante, y unas observaciones generales del director de grupo.
3. Evaluación y descripción del comportamiento del estudiante durante el período académico.

Estos informes de progreso, se entregarán a los padres o acudientes en el marco de los Open House realizados por el Colegio.

Además de los informes de progreso, los padres reciben periódicamente a través de la plataforma PHIDIAS el seguimiento continuo del desempeño de los estudiantes.

ARTÍCULO 53. ESTRATEGIAS, ACCIONES Y SEGUIMIENTO PARA LA VALORACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑOS. En aras de garantizar una valoración integral, el Colegio recolecta y analiza información de diversas fuentes e instancias y en distintos momentos como son:

1. Autoevaluación y co-evaluación estudiantil: Proceso de tipo cualitativo que realizan directamente los alumnos frente a su comportamiento y compromiso de aprendizaje, el cual induce a la reflexión y mejoramiento personal. No es un proceso que incide en la calificación del estudiante. Se efectuará de forma bimestral en cada asignatura.
2. Reuniones de docentes por grado: De forma bimestral, el director de grupo, junto con los docentes de cada asignatura, el coordinador y psico-orientadora de cada nivel, efectuarán una evaluación del desempeño de los estudiantes como grupo y de forma individual.
3. Reuniones del Comité de evaluación y promoción: De forma semestral, este Comité cuya conformación y funcionamiento están consagrados en el artículo siguiente, evaluará y efectuará recomendaciones frente a situaciones de bajo desempeño escolar.

Adicionalmente, durante el proceso formativo de los estudiantes, se contemplan tres (3) momentos secuenciales de diálogo para el seguimiento del proceso de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, a saber:

1. Estudiante y docente, del cual quedará registro en el observador del alumno en la plataforma PHIDIAS;
2. Estudiante, padre o acudiente, docente de la asignatura, coordinador de área y psico-orientadora, reunión de la cual quedará acta firmada que será remitida a Rectoría Académica;
3. Estudiante, padre o acudiente y Rectoría Académica, reunión que igualmente constatará en acta firmada por los intervinientes y en la que se consignarán los compromisos y acuerdos, que deberá ser verificables según los parámetros establecidos en la reunión.

ARTÍCULO 54. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Instancia conformada por la Rectoría Académica que lo preside, la Coordinación de Sección, la dirección de curso, la psico-orientadora de nivel y un representante de los padres de familia, que se reunirá de forma semestral para analizar los casos de los estudiantes con desempeño bajo y efectuar recomendaciones y compromisos tanto a padres de familia como a estudiantes y al docente de la asignatura respectiva.

De igual forma, al finalizar el año escolar este Comité determinará la situación de cada uno de los estudiantes y en especial, la de aquellos que no podrán ser promovidos.



Estas decisiones, serán comunicadas oportunamente por escrito a los padres de familia y acudientes para que ejerzan el derecho de réplica ante las directivas del Colegio.

PARÁGRAFO. El Comité podrá invitar, con voz, pero sin voto a la Dirección General y Administrativa a las reuniones que realicen.

ARTÍCULO 55. PLANES DE APOYO O MEJORAMIENTO. En cualquier momento del año escolar y en cumplimiento de lo estipulado por el Decreto 1290 de 2009, el docente que identifique falencias en el aprendizaje y considere que el estudiante requiere de algún tipo de refuerzo o apoyo escolar extra-curricular, deberá informar tal situación al padre de familia o acudiente, con el fin de convocarlo a través de la plataforma PHIDIAS de manera inmediata al Colegio.

Una vez convocado el padre de familia o acudiente, se reunirá en el Colegio con el docente de la asignatura, el (la) coordinador (a) de sección y la psico-orientadora, con el fin de establecer un acta de compromiso en la superación de las dificultades presentadas. En dicha reunión estará presente el estudiante involucrado.

Para facilitar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el estudiante y el padre o acudiente, de forma bimestral, el docente suministrará un plan de apoyo o documento escrito en el que constará la identificación de las falencias presentadas, nivel de desempeño actual del logro, estrategias para superar las falencias, y actividades a desarrollar.

Una vez finalizado cada bimestre, los estudiantes con desempeño bajo en una asignatura, encontrarán un plan de mejora en la plataforma PHIDIAS, el cual debe ser implementado de manera independiente.

No obstante, el estudiante será citado a una asesoría con el docente de la asignatura, espacio en el cual el estudiante podrá aclarar las dudas que aun persistan después de haber desarrollado todas las actividades estipuladas en el plan de mejora.

Si por algún motivo, el estudiante no puede asistir a la asesoría programada por el docente, se entenderá como responsabilidad exclusiva del padre de familia.

De esta forma, los logros no alcanzados y que son objeto de recuperación, después de haber desarrollado el plan de mejora, serán evaluados de forma bimestral y con una nota máxima de ochenta (80), la cual quedará consignada como recuperación tanto en la plataforma PHIDIAS como en el boletín y en los certificados de notas que sean expedidos al estudiante.

En caso de que no se alcancen los logros en dos asignaturas en la recuperación que se efectúa al finalizar el año escolar, el estudiante no será promovido al año escolar siguiente.

ARTICULO 56. NO PROMOCIÓN CON MATERIAS PERDIDAS. Ningún estudiante podrá matricularse para el grado siguiente si no ha aprobado todas las asignaturas del plan de estudios. Por lo tanto, en caso de pérdida de materias (1 ó 2), recibirá un plan de apoyo o mejoramiento en los mismos términos del plan bimestral contemplado en el artículo 53 del presente Manual, para que presente las recuperaciones a que haya lugar en las fechas señaladas por el Colegio, esta recuperación será presentada una sola vez por asignatura.



PARÁGRAFO. El estudiante que no alcance los logros de las dos asignaturas pendientes después del proceso de refuerzo y recuperación anual, pierde automáticamente el año y no tiene lugar la aplicación de los procedimientos ya descritos, por cuanto el Colegio ha brindado al estudiante a lo largo del año lectivo y de forma bimestral, la oportunidad de superar sus dificultades de aprendizaje y alcanzar los logros propuestos.

ARTICULO 57. PROMOCIÓN ANTICIPADA. Los estudiantes que demuestren aptitudes académicas, sociales y personales superiores, podrán ser elegibles para promoción anticipada al grado siguiente, sujeto a la aprobación del Consejo Académico, el cual tendrá a su cargo la definición de las características personales, académicas y sociales propias de aquellos estudiantes del siguiente grado en los términos del Artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

ARTICULO 58. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. En aras de garantizar que los docentes y directivos cumplan con los procesos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, la Rectoría Académica diseña y coordina la implementación de acciones de seguimiento, con la participación de estudiantes delegados por curso y los padres y acudientes. Estas acciones implican:

1. Consulta permanente de la información consignada en la plataforma PHIDIAS.
2. Comunicación del docente con el padre de familia o acudiente a través de la plataforma PHIDIAS, con copia a la Dirección General y Administrativa y a la Rectoría Académica.
3. Diálogo directo entre la Dirección General y Administrativa y la Rectoría Académica.
4. Reuniones periódicas entre la Rectoría Académica y los coordinadores de nivel.
5. Informes de los coordinadores de nivel, para ser discutidos con la Dirección General y Administrativa y la Rectoría Académica.
6. Informes parciales de los docentes sobre el desarrollo académico de sus asignaturas, para ser discutidos con la Dirección General y Administrativa y la Rectoría Académica.
7. Informes del Comité de Evaluación y Promoción.

En todo caso, la propuesta del Sistema Institucional de Evaluación será objeto de estudio, reflexión y ajustes durante todo el año escolar.

ARTÍCULO 59. TÍTULO DE BACHILLER. Una vez culminado el proceso educativo y cumplidos los requisitos y exigencias legales y reglamentarias, es decir, aprobar todas las áreas y materias del plan de estudios, presentar el examen de estado SABER 11 y obtener sus resultados, asistencia a clases y prestación del servicio social comunitario, haber tomado el examen TOEFL, IELTS, SAT, o CAMBRIDGE y presentar los resultados en la Rectoría Académica, el Colegio expedirá a los estudiantes el título de Bachiller Académico.

CAPITULO XIV

DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

ARTÍCULO 60. DERECHOS. Los docentes y directivos docentes tendrán los siguientes derechos:

1. Ser tratado respetuosamente por los alumnos, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa.
2. Ser respetado en su dignidad, integridad personal y profesional.
3. Acudir a los conductos regulares para la resolución de conflictos.
4. Ser respetado en su espacio privado, circunscribiendo las consultas, explicaciones y tutorías a



los horarios y espacio escolar.

5. Ausentarse del Colegio con la debida autorización.

ARTÍCULO 61. DEBERES. Son deberes de los docentes y directivos docentes los siguientes:

1. Educar y formar a los estudiantes de acuerdo con la filosofía, los lineamientos y el modelo pedagógico fijados por la Institución.
2. Estar actualizado en cuanto a las tendencias pedagógicas y hacer uso de ellas de manera apropiada.
3. Respetar y tratar digna y respetuosamente a los estudiantes.
4. Desarrollar los programas curriculares de estudio correspondiente a su área, establecidos por el Colegio.
5. Realizar varias evaluaciones por logro y entregar a los estudiantes los resultados de las evaluaciones dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a su realización, con la respectiva retroalimentación y por tanto, no realizar evaluaciones hasta que no se hayan entregado los resultados de la evaluación anterior.
6. Atender en debida forma y en los términos del artículo 41 del Manual, las solicitudes de explicación del resultado obtenido y de reconsideración de las calificaciones asignadas, si a ello hubiere lugar.
7. Identificar y reportar de forma inmediata a la evaluación de cada logro y no al final del bimestre, cualquier situación de bajo desempeño escolar que pueda impedir el alcance de los logros, para lo cual deberá:
 - a. Mantener al día la plataforma PHIDIAS de la materia o curso a su cargo.
 - b. Informar a los padres y acudientes de tal situación a través de la plataforma PHIDIAS en “REGISTROS ACADÉMICOS” con el fin de solicitar su debida colaboración y respaldo.
 - c. Escanear las evaluaciones y subirlas a la plataforma PHIDIAS en “DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS”.
8. Respetar los conductos regulares de comunicación establecidos por el Colegio, y por lo tanto no tendrá validez la información que circule por fuera de la plataforma PHIDIAS.
9. Mantener la confidencialidad en el manejo de la información.
10. Aceptar las responsabilidades dentro y fuera de clase que los directivos consideren necesarias para la buena marcha del Colegio. Las actividades pedagógicas complementarias, extracurriculares y de refuerzos se consideran como parte de las obligaciones del profesor.
11. Llevar el control de asistencia y tardanzas diarias de los estudiantes, así como cualquier otra información que la administración requiera, las cuales deben ser subidas de forma inmediata a la plataforma PHIDIAS.
12. Ser responsable de la disciplina, bienestar y seguridad del estudiantado, por tanto, asumir la responsabilidad en el control y manejo de la disciplina de cualquier estudiante dentro del Colegio y fuera de él, cuando los alumnos estén representando la Institución.
13. Cuidar el material y equipo de trabajo a su cargo, así como los equipos de propiedad del Colegio, estén éstos en su clase, en los laboratorios, corredores, patios o en cualquier otro lugar del Colegio.
14. Preparar con la debida anticipación sus planes de trabajo (anuales, bimestrales y diarios), así como el currículo anual y las clases y subirlos a la plataforma PHIDIAS, según lo solicitado por la Rectoría Académica o la Coordinación de Área.
15. Cumplir con los horarios estipulados por la Institución, en los términos del contrato de trabajo.
16. Cumplir con las funciones de vigilancia de disciplina dentro de los turnos y horarios programados para tal fin.
17. Atender citas con los padres de familia, proporcionar trabajo a los estudiantes y llevar a cabo



otros asuntos que se relacionen con sus funciones y con la buena marcha del Colegio.

18. Asistir a las reuniones de profesores y a los cursos de capacitación que la Institución programe y portando la camiseta del Colegio.
19. Solicitar a los estudiantes el cumplimiento de sus deberes.
20. Realizar las anotaciones que haya lugar en el observador del alumno en la plataforma PHIDIAS cuando se presenten infracciones al Manual de Convivencia, bien sean de tipo académico o disciplinario.
21. Hacer buen uso de las salas de profesores y de las áreas designadas para el desarrollo de sus clases, así como del auditorio, salones especiales, canchas, piscina, y demás áreas del Colegio, y contribuir a que los demás lo hagan.
22. Cumplir, en el caso de los docentes directores de grupo con las actividades establecidas en el PEI y el Manual de Funciones.
23. Intervenir en representación o a nombre del Colegio sólo con la debida y previa autorización de la Dirección General y Administrativa y la Rectoría Académica.
24. Ser puntuales al inicio y la finalización de las clases y permanecer en el aula durante su realización.
25. No hacer uso del celular o cualquier dispositivo electrónico durante las horas de clases.
26. Atender y seguir las indicaciones dadas las cuales son producto de las observaciones de los Coordinadores de Nivel, Coordinadores de Área, Rectoría y Dirección General y Administrativa.
27. Los demás deberes y responsabilidades generales, académicos y de formación establecidos en el PEI y en el Manual de Funciones.

PARÁGRAFO. En caso de incumplimiento de estos deberes, el Colegio iniciará proceso de cargos y descargos a través de la jefatura de personal en caso de tratarse de un eventual desconocimiento a los deberes consagrados en el reglamento interno de trabajo o ante la Rectoría Académica en caso de tratarse de una falta de carácter docente, siempre con el respeto al debido proceso administrativo y el derecho de defensa.

CAPÍTULO XV

SERVICIOS ESPECIALES Y DE APOYO OFRECIDOS POR LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 62. BIBLIOTECA. El Colegio brinda el servicio de biblioteca a estudiantes y a cualquier miembro de la comunidad educativa que deseen consultar, leer o investigar en los textos y el material que se encuentran en ella, durante la jornada escolar.

El comportamiento dentro de la biblioteca, se rige por las normas establecidas en este manual y por el reglamento interno fijado en la cartelera de la misma.

ARTÍCULO 63. LABORATORIOS. Se ofrece este servicio orientado por un plan de trabajo y presencia del docente respectivo, para permitirle al estudiante aplicar experimentalmente los conocimientos adquiridos en las clases de ciencias. Los alumnos deberán usar la bata para entrar a los laboratorios, y para tener acceso a ellos es imprescindible estar acompañados por sus profesores y cumplir con el reglamento interno fijado en la cartelera.

ARTÍCULO 64. ORIENTACIÓN ESCOLAR Y DE PSICOLOGÍA. Estos dos servicios se brindan por el departamento de psicología, que cuenta con la participación de tres (3) profesionales del área para los niveles preescolar, primaria y bachillerato, cuyo objetivo es brindar apoyo a las acciones académicas,



disciplinarias y de formación de los alumnos en coordinación con los directivos, profesores y con la participación activa de los padres de familia, así:

- **ORIENTACIÓN ESCOLAR.** Ofrece servicios de consejería, asesoría pedagógica y prevención mediante acciones que fortalecen los valores individuales de los estudiantes, al cual podrán acceder todos los estudiantes, docentes y miembros de la comunidad educativa que voluntariamente lo deseen y los estudiantes que sean remitidos por el profesor de una asignatura específica o director de grupo. Los estudiantes con dificultades académicas que afectan sus actividades escolares, rendimiento académico e integración con el grupo, deben asistir de forma obligatoria a orientación escolar.

Cuando orientación escolar remita al estudiante a consulta o terapia externa, es obligatorio que los padres envíen el reporte por escrito del profesional respectivo a orientación escolar.

- **ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA.** Servicio de apoyo cuyas acciones buscan hacer del estudiante un individuo seguro de sí mismo, íntegro, adaptado a las exigencias del medio, capaz de permanecer en armonía consigo mismo y con los demás.

La atención, que no se deberá entender como atención integral de carácter clínico, se centrará en reconocer y solucionar los conflictos de orden externo e interno que provocan ansiedad, estrés, desajuste emocional y comportamientos sociales no aceptables.

En la prestación de este servicio se organizarán y coordinarán programas individuales o de grupo que propendan por una buena salud mental mediante acciones de formación e información como drogadicción, alcoholismo, sexualidad y prevención de cualquier forma de acoso escolar y para su desarrollo se buscará el concurso de los padres de familia, los profesores y directivas, en los términos planteados por la Ley 1620 de 2013.

PARÁGRAFO PRIMERO. Estas acciones son de carácter subsidiario a las que de forma externa realicen profesionales en psicología clínica o comportamental, puesto que aun cuando estas acciones tienen incidencia directa sobre la efectividad académica y son parte integral de la formación del individuo, la responsabilidad primaria de las mismas está en cabeza de los padres de familia y acudientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Con el objeto de garantizar la atención adecuada para los casos que requieran el apoyo de profesionales externos, el Colegio se reserva el derecho de admitir al alumno en el Colegio, si los padres no cumplen con esta solicitud.

ARTÍCULO 65. ORIENTACIÓN PROFESIONAL. Es un servicio de apoyo cuyas acciones buscan determinar los intereses y aptitudes de los estudiantes con el propósito de facilitarles la elección de sus carreras profesionales. Este servicio ofrece:

1. Conferencias con especialistas en las diferentes áreas del conocimiento;
2. Información amplia sobre universidades y carreras;
3. Preparación para la presentación de exámenes del Estado en coordinación con las áreas académicas;
4. Entrenamiento para la presentación de exámenes y entrevistas;
5. Asesoría para la exploración vocacional;
6. Aplicación de pruebas estandarizadas de aptitudes, intereses y habilidades.



ARTÍCULO 66. SALA DE INFORMÁTICA. La clase de informática hace parte del programa académico del Colegio con el fin de familiarizar al alumno con el conocimiento y uso de las tecnologías de la información TICS. La sala de informática sólo podrá ser utilizada dentro del horario establecido, observando el reglamento fijado en la cartelera y con la presencia de un docente.

ARTÍCULO 67. ENFERMERÍA. Se estableció este servicio para prestar los primeros auxilios a cualquier miembro de la comunidad educativa que los requiera, para lo cual se cuenta con los servicios de dos profesionales en enfermería, quienes además remitirán cuando se precise, a quienes requieran de atención médica. Los estudiantes que necesiten ausentarse de una clase para asistir a enfermería, deberán portar el permiso firmado por el profesor de asignatura.

Los alumnos que, por motivo de cualquier patología crónica o temporal, debidamente certificada, requieran el suministro o la aplicación de medicamentos, deberá ser informado por sus padres o acudientes al Colegio, con el fin de efectuarlo desde la enfermería. Una vez efectuada la aplicación del medicamento, se dejará constancia en registro de enfermería y se efectuará la anotación respectiva en la plataforma PHIDIAS y en la agenda del estudiante.

ARTÍCULO 68. CAFETERÍA. Se ofrece este servicio para proveer merienda y almuerzo a los alumnos de primaria y bachillerato y demás miembros de la comunidad educativa que deseen tomarlo de forma voluntaria. Quien no desee tomar los alimentos en la Institución puede traerlos desde la hora de entrada al Colegio. El valor de la merienda o almuerzos para los estudiantes de pre-escolar, primaria, bachillerato, personal administrativo y profesores se estipulará cada año de acuerdo a lo permitido por la Secretaría de Educación Municipal, estipulación que realiza el Colegio mediante circular informativa.

ARTÍCULO 69. SERVICIO DE TRANSPORTE. Este servicio lo contrata el Colegio con una empresa de transporte local y se deben seguir las siguientes especificaciones, además de cumplir con los requisitos de la ley que rige la materia:

1. En cada vehículo destinado al servicio de transporte escolar irán a bordo dos profesores, quienes se encargarán de vigilar el comportamiento de los estudiantes y priorizando la seguridad de los mismos, en especial de los más pequeños.
2. Cada vehículo destinado al transporte escolar se considerará un aula de clase ambulante, por consiguiente, la disciplina a bordo debe ser ejemplar. Las faltas que los alumnos usuarios de este servicio cometan, se entenderán de tipo disciplinario y contra la convivencia escolar, por lo tanto, se aplicarán los protocolos y medidas contemplados en este manual.
3. Los alumnos usuarios de este servicio deberán ocuparlo siempre, y solamente no lo harán cuando previamente, el padre de familia haya tramitado el respectivo permiso de ausencia o no uso, ante el Colegio.
4. La duración del contrato de transporte escolar, celebrado con el padre o acudiente del estudiante, es por los meses comprendidos en el calendario escolar que señale la Institución, servicio que es voluntario y su valor se estipulará cada año de acuerdo a lo permitido por la Secretaría de Educación Municipal.

ARTÍCULO 70. CAPELLANÍA. A pesar que hay libertad de culto, en el Colegio se profesa la fe católica. Para oficiar las ceremonias y prestar los servicios religiosos se cuenta con la colaboración de un capellán asignado por la curia diocesana.



ARTÍCULO 71. TRABAJOS CON LA COMUNIDAD. El Colegio cumple cabalmente las disposiciones del Ministerio de Educación relativas al trabajo de los estudiantes con la comunidad, por lo cual el Colegio lleva a cabo trabajo social obligatorio y trabajo social participativo.

El trabajo social obligatorio es aquel servicio social que se exige de los estudiantes de 10º y 11º grado, para optar el título de bachiller.

El trabajo social participativo es aquel que brinda al estudiante un desarrollo de habilidades sociales y le permite reforzar conocimientos académicos y culturales, donde pone en práctica valores como el civismo, la solidaridad y el orgullo de pertenecer al Colegio, en el cual los estudiantes pueden participar en eventos o jornadas de tipo cultural, deportiva, académica, inter-colegial, voluntariado, y otros que a criterio de las directivas del Colegio merezcan la participación de los estudiantes y docentes.

PARÁGRAFO. En cualquiera de estos eventos, siempre hará presencia el Coordinador del respectivo programa.

ARTÍCULO 72. SEGURO ESTUDIANTIL PARA ACCIDENTES. El Colegio tiene contratada una póliza de seguro estudiantil, para accidentes ocurridos en el Colegio o fuera de él, la cual facilita una pronta y especial atención médica y cuyo costo se incluirá en el valor de la matrícula.

ARTÍCULO 73. SEGURIDAD. Los estudiantes o padres de familia que, por motivos de seguridad o amenazas a su integridad física, deban contar con esquema de protección personal o vigilancia permanente, deberán informar previamente esta situación al Colegio para coordinar los protocolos de ingreso, permanencia y retiro. En ningún caso el personal armado o las armas de dotación podrán ingresar a las instalaciones académicas, deportivas, administrativas o zonas de circulación de estudiantes. El personal de seguridad externo deberá permanecer en la portería o en el lugar definido por la Institución, bajo las reglas de seguridad del Colegio, sin interferir con la jornada escolar, la convivencia institucional ni la autoridad del personal directivo, docente o administrativo.

ARTÍCULO 74. ARRENDAMIENTO DE TEXTOS. Con el objeto de garantizar que todos los estudiantes de primaria y bachillerato tengan acceso oportuno y a bajo costo de los textos escolares requeridos, el Colegio ha diseñado el programa de arrendamiento de textos que se devolverán a la institución en las mismas condiciones en que fue entregado de lo contrario, el estudiante cancelará el valor del mismo para su reposición. Este programa permite fomentar valores en los estudiantes tales como el respeto y el cuidado del bien común.

ARTÍCULO 75. PREPARACION EXAMENES ICFES Y PRUEBAS SABER. El Colegio diseña y ofrece a los estudiantes en el transcurso del año, cursos de preparación de las pruebas SABER para los alumnos de 9º, 10º y 11º grado, cuyo costo se informa oportunamente a los padres de familia. Estos cursos prevén la aplicación de simulacros y clases adicionales, es obligatorio asistir a los mismos, en los horarios que determine la institución, a pesar de que se efectúen en horario adicional a la jornada ordinaria académica, los alumnos deben cumplir estrictamente, las normas de disciplina previstas en este Manual, en estos cursos especiales. Estas actividades tendrán una calificación que será parte del resultado final en cada período académico.

ARTÍCULO 76. LEARNING FOR LIFE. Después de hacer un seguimiento tanto académico como comportamental de un estudiante, este es remitido a una evaluación neuropsicológica externa, y si los



resultados determinan la necesidad de terapias de tipo psicopedagógicas, el colegio ofrece el tomar dichas terapias dentro del horario escolar con profesionales de cada rama; esto con un costo adicional para el padre de familia.

CAPÍTULO XVI

SISTEMA DE CASAS

ARTÍCULO 76. PROPÓSITO Y CARACTERÍSTICAS. Diseñado para la integración de los estudiantes y propiciar más oportunidades para la competencia en todos los niveles: académico, artístico y deportivo. De igual forma, busca fomentar una mayor solidaridad, sentido de pertenencia y disciplina en el Colegio de acuerdo con su filosofía y lo expresado en el PEI.

Cada nuevo alumno ingresa automáticamente a una casa organizada como un sistema de integración vertical y grupo de diversas edades y habilidades en el que se estimula a sus integrantes a hacer su mejor esfuerzo para alcanzar el triunfo de su casa al terminar el año y en el que todos tienen un mismo sentido de identidad que guardarán durante todo su tiempo en el Colegio, así orientarán sus esfuerzos hacia una meta común y minimizando cualquier trauma que le pueda suceder si tuviera que repetir un año o si es promovido anticipadamente por su rendimiento académico. En estos casos el alumno no perderá las amistades de un grupo pequeño como es un curso, sino que mantendrá el grupo más grande que es su casa.

Las casas han sido nombradas por lugares y hechos famosos en la leyenda y la literatura inglesa: Avalon, Camelot, Elsinor y Sherwood. Cada casa tiene asignado un color y su símbolo correspondiente, así:

1. Avalon: color rojo y como símbolo, la espada “Excalibur” del Rey Arturo.
2. Camelot: color amarillo y de símbolo, el casco de los Caballeros de la Mesa Redonda.
3. Elsinore: color naranja y como símbolo el castillo de Hamlet, héroe de la obra de William Shakespeare.
4. Sherwood: color verde y tiene como símbolo la flecha de Robin Hood.

Los capitanes de las casas son alumnos de 11º grado, seleccionados por un comité de coordinadores y directivos por sus cualidades como líderes, quienes motivarán a los miembros de su casa a una activa participación.

Durante el año las casas pueden ganar puntos por sus éxitos en actividades y competencias, y la casa con el mayor número de puntos en la fecha de clausura ganará el trofeo como casa campeona y tendrá su nombre grabado en él. El trofeo quedará en permanente exhibición en el Colegio, y cada año se grabará el nombre de la casa ganadora como récord de la competencia.